

|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 1 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



## EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 19 de diciembre de 2017

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las doce horas veinte minutos del día 19 de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los diputados y diputadas relacionados a continuación, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Diputación, presididos por el Sr. Jorge Rodríguez Gramage y asistidos por mí, el Secretario General, y por el Interventor de fondos Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación.

### ASISTENTES

#### Presidente

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

#### Vicepresidentes

Sra. M<sup>a</sup> Josep Amigó Laguarda  
Sr. Antoni F. Gaspar Ramos  
Sr. Emili Altur Mena  
Sra. Rosa Pérez Garijo  
Sr. José Ruiz Cervera  
Sr. Roberto Jaramillo Martínez  
Sr. Josep Vicent Bort Bono  
Sra. Mercedes Berenguer Llorens

#### Diputados

Sr. Juan Ramón Adsuara Monlleó  
Sr. José Enrique Aguar Vila  
Sra. Remedios Avia Ferrer  
Sr. Evarist Aznar Teruel  
Sr. Miguel Bailach Luengo  
Sr. Guillermo Barber Fuster  
Sr. Javier Berasaluce Ramos  
Sra. M<sup>a</sup> Carmen Contelles Llopis  
Sr. Salvador Femenía Peiró  
Sra. Conxa García Ferrer

1



### FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 2 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



Sra. María Isabel García Sánchez  
Sr. Francisco Izquierdo Moreno  
Sr. Ivan Martí Escandell  
Sr. Modesto Martínez Sabater  
Sra. Pilar Moncho Matoses  
Sr. Bartolomé Nofuentes López  
Sr. Enrique Ortí Ferre  
Sra. M<sup>a</sup> Carmen Peris Navarro  
Sr. Francesc Xavier Rius Torres  
Sr. Pablo Seguí Granero  
Sra. Beatriz Simón Castellet  
Sr. Rafael Soler Vert

A las 14 horas, tratándose el punto núm. 20 del Orden del Día, se ausenta de la sesión el Sr. Emili Altur Mena.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

**1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 21 de noviembre de 2017**

Entregados a los diputados y diputadas los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, junto con la convocatoria de esta sesión, son aprobados por unanimidad

**2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del R.O.F., se da cuenta por la Presidencia de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria, a efectos del control y fiscalización de su gestión, según prevé el art. 33.2.e) de la Ley 7/85, en relación con el 104 del propio R.O.F.

No existiendo objeción alguna, la Corporación queda enterada.

**COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL**

**Asesoramiento Municipal**

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

2



|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 3 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



### 3. Modificación en la concesión de ayudas a los Ayuntamientos a través de los Convenios con los Colegios Profesionales para 2017

«Dada cuenta de que el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 21 de febrero último, aprobó la relación de entidades locales con las que se formalizarían contratos para la asistencia técnica a los mismos por profesionales, en virtud de los convenios suscritos por la Diputación con los respectivos colegios representantes de estos.

Atendido que posteriormente a la aprobación de la indicada relación se han producido variaciones que suponen la alteración de la aportación económica de la Diputación.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria según se acredita en la documentación incorporada al expediente.

SE ACUERDA

*Primero.* Aprobar las siguientes modificaciones para las entidades locales que se citan:

**ALBORACHE:** Dar cuenta de la resolución del contrato del arquitecto técnico a efectos de 15 de octubre, y ampliar el horario de la arquitecta de dos a CUATRO horas en el periodo comprendido desde el 16 de octubre al 31 de diciembre del presente ejercicio

**GILET:** Aprobar la inclusión de arquitecto técnico a efectos de 18 de julio.

*Segundo.* Autorizar el gasto que comporta la aportación provincial a todos los Convenios con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2017:

211/151.00/462.00 por un importe de 1.597.331,50 € (Un millón quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y uno con cincuenta

*Tercero.* Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, entidades locales y Colegios interesados.»

**SR. AZNAR:** Nos parece perfecta esta subvención, pero se queda corta, por eso vamos a enmendarla. Ahora algunos colegios se quedan fuera. Estaría bien que los Ayuntamientos tuvieran mayor cobertura, por eso la enmienda. La partida de este año no se ha ejecutado y los Ayuntamientos aún están por cobrar.

Cuando se hizo la Comisión no teníamos el informe de intervención porque no se colgó en la intranet y nos gustaría que este tipo de situaciones no se repitieran. Además sí que es verdad que valida lo que se hace, pero en el expediente se señala una cantidad adicional de un millón de euros que no aparece después recogido en ninguna partida o, por lo menos, en las partidas que corresponde.

3



|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 4 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



Se aprueba el punto núm. 3, por 19 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

**4. Revocación de la exención del mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de La Yesa**

«Dada cuenta del expediente nº 122/2017, tramitado por el Servicio de Asesoramiento Municipal, relativo a previo informe preceptivo de la Diputación de Valencia sobre “REVOCACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA YESA”.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, en el que figura escrito presentado por la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, por el que solicita la emisión del informe previo de la Diputación de Valencia a que se refieren los artículos 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y 15 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, sobre la revocación de la exención del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Yesa.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento Municipal.

**SE ACUERDA**

Informar favorablemente la revocación de la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Yesa.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 4.

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

**5. Modificación de la modalidad de prestación de las funciones públicas necesarias en el Ayuntamiento de Vallanca**

«Dada cuenta del expediente nº 123/17, tramitado por el Servicio de Asesoramiento Municipal, relativo a previo informe preceptivo de la Diputación de Valencia sobre INFORME SOBRE CAMBIO DE MODALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES PUBLICAS NECESARIAS EN LA EXENCION DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLANCA”.

4



|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 5 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



Vistos los antecedentes que obran en el expediente, según se refleja en su acuerdo plenario de fecha 16 de noviembre 2017, en que el ayuntamiento de Vallanca solicita que se cambie la modalidad de prestación directa por el servicio provincial del puesto de secretaria – intervención conforme a lo previsto en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell regulador del régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal para que en lo sucesivo se provea por el régimen de acumulación de funciones, felicitando la excelente labor de los funcionarios de la plantilla provincial que durante los últimos veinticinco años han atendido esas funciones.

La Direcció General de Administració Local solicita de esta Diputación Provincial el informe a que hace referencia el artículo el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y el artículo 15 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell.

#### SE ACUERDA

Informar favorablemente el cambio de modalidad de prestación de las funciones públicas necesarias reservadas a funcionarios de habilitación nacional, para su ejercicio mediante acumulación, y que se dé traslado de la felicitación del ayuntamiento de Vallanca a los funcionarios que han desempeñado la secretaria-intervención por su excelente trabajo.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 5.

#### COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA

##### Personal y Formación

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

##### **6. Aprobación anual de la plantilla de la Diputación de Valencia, sector no sanitario**

«Atendido que las Corporaciones Locales aprueban anualmente sus plantillas, a través de su Presupuesto, las cuales deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y que la Diputación Provincial de Valencia ha de dotar a su plantilla de aquellas plazas que son necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Atendido que resulta necesario adecuar la plantilla a la realidad organizativa de la Corporación, así como el nuevo marco legal existente.

Atendido que la presente medida se ha informado, negociado y acordado debidamente con todos los representantes legales de los trabajadores en el foro correspondiente de la mesa general del día 4 de diciembre del presente año.

5



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 6 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



Visto el mandato contenido en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el art.126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establecen la obligación de cada Corporación Local de aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla del personal.

Vistos, asimismo, el art.112.3 de la citada Ley 7/1985 y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los trámites a seguir para la aprobación del citado Presupuesto.

Vista la potestad de autoorganización de la Diputación de Valencia reconocida en los artículos 4.1.a) y 33.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias conferidas en el art.33.2.f. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**SE ACUERDA:**

*Primero.* Para adecuar los recursos de la Diputación Provincial de Valencia a sus necesidades reales y adoptar medidas dirigidas a racionalizar la plantilla de personal.

1.1.- Crear las siguientes plazas:  
De funcionario de carrera

**Escala Habilitados Nacionales**

-En subescala Secretaría

-1 plaza de secretario/a categoría superior (grupo A subgrupo A1)

-En subescala Intervención-Tesorería

-1 plaza de interventor/a categoría superior (grupo A subgrupo A1)

**Escala de Administración General**

-En subescala Gestión

- 1 plaza de técnico/a de gestión (grupo A subgrupo A2)

-En subescala administrativa

-1 plaza de administrativo/a (grupo C subgrupo C1)

**Escala de Administración Especial**

-En subescala Técnica

**Clase técnico/a superior**

-6 plazas de analista (grupo A subgrupo A1)

-2 plazas de arquitecto/a (grupo A subgrupo A1)

-1 plaza de letrado/a (grupo A subgrupo A1)

-2 plazas de profesor/a de secundaria (grupo A subgrupo A1)



|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 7 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



**Clase técnico/a medio**

- 4 plazas de arquitecto/a técnico/a (grupo A subgrupo A2)
- 1 plaza de ingeniero/a técnico/a agrícola (grupo A subgrupo A2)
- 2 plaza de profesor/a técnico/a (grupo A subgrupo A2)
- 3 plazas de técnico/a medio/a restaurador/a (grupo A subgrupo A2)
- 1 plaza de técnico/a de gestión en actividades turísticas (grupo A subgrupo A2)

**Clase técnico/a auxiliar**

- 1 técnico/a auxiliar de obras públicas (grupo C subgrupo C1)

-En subescala Servicios Especiales

Clase cometidos especiales

**Rama Servicios Culturales**

- 1-plaza de técnico/a medio/a de servicios culturales (grupo A subgrupo A2)
- 1 plaza de técnico/a medio/a de artes plásticas (grupo A subgrupo A2)
- 2-plazas de técnico/a auxiliar de servicios culturales (grupo C subgrupo C1)

**Rama Archivo y Biblioteca**

- 3 plazas de técnico/a medio/a de archivo y biblioteca (grupo A subgrupo A2)
- 1 plaza de técnico/a auxiliar de archivo y biblioteca (grupo C subgrupo C1)

**Rama Educación**

- 1 plaza de técnico/a superior de orientación escolar (grupo A subgrupo A1)
- 2 plazas de profesor/a de prácticas (grupo C subgrupo C1)

**Rama Servicios Sociales**

- 1 plaza de técnico/a medio/a servicios sociales (grupo A subgrupo A2)

**Rama Obras Públicas**

- 2 plazas de auxiliar de obras públicas (grupo C subgrupo C2)

**Rama Protocolo y Comunicaciones**

- 25 plazas de auxiliar de información (grupo C subgrupo C2)

**Rama Artes Gráficas**

- 1 plaza de oficial/a de artes gráficas (grupo C subgrupo C1)

**De Laboral**

- 3 plazas de laboral (grupo C subgrupo C2)

**1.2. Suprimir las siguientes plazas:**

De funcionario/a de carrera

En la Escala de Administración General

Subescala auxiliar

- 1 plaza de auxiliar administrativo (grupo C subgrupo C2)

7



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 8 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



En la Escala de Administración Especial

-En la subescala Técnica  
Clase técnico auxiliar  
-2 plazas de técnico/a auxiliar de delineación (grupo C subgrupo C1)

En subescala Servicios Especiales  
Clase cometidos especiales

Rama Informática  
-1 plaza de analista (grupo A subgrupo A1)

Rama Educación  
-1 plaza de educador/a de E.E.(grupo C subgrupo C1)

Rama Servicios Sociales  
-1 plaza de oficial/a de servicios sociales (grupo C subgrupo C1)

Rama Servicios Sanitarios  
-1 plaza de auxiliar de enfermería (grupo C subgrupo C2)

Rama Obras Públicas  
-3 plazas de conductor/a de maquinaria (grupo C subgrupo C2)  
-1 ayudante caminero (grupo E)

Rama Mantenimiento  
-1 plaza de oficial de mantenimiento (grupo C subgrupo C1)

Rama Artes Gráficas  
-2 plazas de fotocomponedor/a (grupo C subgrupo C1)

Clase personal de oficios

Rama Varios  
-1 plaza de auxiliar servicios (grupo C subgrupo C2)  
-1 plaza de ayudante servicios (grupo E)

De Laboral  
-3 plazas de laboral (grupo C subgrupo C1)  
-1 plaza de laboral (grupo E)

*Segundo.* Los efectos del presente acuerdo son de 1 de enero de 2018.

*Tercero.* Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido.»

8



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29



|   |                 |                |
|---|-----------------|----------------|
| Documento                               | Identificadores |                |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 9 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                |



SRA. PERIS: Estamos ajustando lo que aprobamos de la RPT, a lo que es ahora la plantilla, donde figuran las plazas. No voy a reiterar los mismos argumentos que constan en el Acta de Pleno. El voto en este punto va a ser abstención. No consta informe de Intervención, tampoco el informe que venimos reclamando de la Secretaría General respecto al tema de personal.

SRA. AVIA: No podemos aprobar la plantilla de la Diputación que se trae a aprobación, que es una radiografía de las modificaciones de la RPT y en las cuales ya hemos mostrado nuestra disconformidad, porque hay una concepción diferente de lo que entendemos por RPT. Nosotros la entendemos como un instrumento técnico, no como un instrumento político. No estamos de acuerdo con la creación de tantas jefaturas en detrimento de otras plazas que son amortizadas. Tampoco con el incremento que supone la plantilla actual a pesar de no estar incrementada casi en ningún número de plazas.

Queremos puntualizar que la plantilla de personal que se presenta tiene un importe de 69 millones de euros y en el Presupuesto hoy a debate y aprobación es de 67.300.000 euros aproximadamente. La plantilla va ligada al presupuesto de personal y no se ha cuantificado debidamente. Hay plazas que no están presupuestadas y esto podría vulnerar, como dijimos en la intervención pasada la Ley 27/13, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas.

SR. RUIZ: Evidentemente hay una falta de entendimiento claro y concreto y de posicionamiento político. Somos partidos políticos con diversas ideologías que ponen al servicio de la sociedad su mejor saber y entender y nosotros entendemos que este es el mejor instrumento para poder hacer lo que estamos haciendo. A partir de aquí, poco más podemos discutir. Uds. presentan unos números que nosotros no estamos de acuerdo. Lo harían de una forma y nosotros lo hacemos de otra. No hay posibilidad de entendimiento.

Se aprueba el punto núm. 6 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; 12 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

#### **7. Aprobación del Programa de Formación de cargos electos para 2018**

«El Servicio de Formación de la Diputación de Valencia, ofrece un amplio abanico de actividades formativas para atender las necesidades de todos los colectivos que intervienen en el diseño, implantación y prestación de los servicios públicos locales.



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 10 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



En el marco de los servicios que la Diputación de Valencia ofrece a los Ayuntamientos, la formación de los concejales y alcaldes de la provincia tiene especial relevancia por la repercusión que tienen estas actuaciones sobre la gestión local y por tanto sobre la ciudadanía.

El mundo local vive un momento de grandes cambios normativos con gran impacto en las políticas locales (transparencia, administración electrónica...), unido a fenómenos más globales como el impacto de las nuevas tecnologías o la expansión de las redes sociales, que requieren de un aprendizaje continuo por parte de los responsables políticos para responder con éxito a las nuevas situaciones.

Visto que la Diputación de Valencia ha impulsado la formación de los directivos públicos locales, a través de un itinerario formativo de larga duración, que tiene por objetivo promover el desarrollo de la función directiva, la innovación, la implementación de las nuevas leyes administrativas, y el desarrollo efectivo de la administración electrónica en nuestros municipios.

Atendido que la realización de actividades de temáticas afines con carácter simultáneo por parte de los cargos electos de la provincia puede tener un efecto multiplicador de las iniciativas de innovación y modernización en nuestras entidades locales.

Atendido que con esta finalidad la Diputación de Valencia desde el Servicio de Formación promueve un itinerario formativo destinado a los cargos electos de la provincia, que comprende la realización de 10 sesiones formativas monográficas, en sesiones de tarde.

Visto la conveniencia de dar inicio desde el principio de año a la realización de estas acciones formativas, de modo que pueda establecerse un calendario adecuado de actividades para el alumnado.

#### SE ACUERDA

Aprobar el Programa de Cargos electos de 2018 de acuerdo con lo reflejado en el Anexo I de este acuerdo que debidamente autenticado por el Secretario de la Corporación figura en el expediente. Este programa se integrará en el Plan de Formación de 2018 de la Diputación de Valencia una vez aprobado éste.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 7.

#### COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

##### Bienestar Social e Inclusión

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

10



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 11 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



## 8. Aprobación de la encomienda de gestión a la empresa pública Divalterra, S.A. para la ejecución del proyecto “Dival Garantía Juvenil”

«Dada cuenta del Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2814, de 6 de abril de 2017, por el que se aprobó, a propuesta de la diputada delegada de Juventud, Deportes e Igualdad, el proyecto “Dival Garantía Juvenil”, así como su presentación a la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dentro del ámbito competencial definido en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido que por Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se resolvió la convocatoria de ayudas, concediendo una subvención a la Diputación Provincial de Valencia de 619.795,44 € para la ejecución del proyecto referido, cuyo importe total asciende a 674.497,16 €.

Atendido que para la gestión, coordinación y ejecución de todas las actuaciones incluidas en el proyecto “Dival Garantía Juvenil”, es necesario formalizar una encomienda de gestión a favor de la empresa pública Divalterra, S.A., la cual tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Diputación Provincial de Valencia y cuenta con la capacidad operativa necesaria para realizar las actividades de carácter material o técnico objeto de este proyecto.

Visto que el artículo 2 de los Estatutos de Divalterra, S.A., establece como actuaciones específicas de la misma, la realización de actividades de información, formación y promoción del empleo de colectivos con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo o demandantes del primer empleo.

Visto el informe justificativo de la encomienda de gestión del Servicio de Bienestar Social.

Vistos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención General de la Corporación.

Visto que en la tramitación del expediente administrativo se han observado las prescripciones legales, así como lo dispuesto en la Base 65 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2017.

SE ACUERDA:

11

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 12 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



*Primero.* Encomendar a la empresa pública Divalterra, S.A. la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el proyecto “Dival Garantía Juvenil”, aprobado por Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2814, de 6 de abril de 2017.

*Segundo.* Aprobar el pliego de cláusulas reguladoras de la encomienda de gestión a la citada sociedad, cuyo texto, debidamente autenticado por el secretario general de la Corporación, figura en el expediente de su razón.

*Tercero.* Financiar los gastos derivados de la realización de las actuaciones objeto de esta encomienda, por importe de 674.497,16 €, con cargo a la aplicación 621.337.00.227.99 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.»

SRA. PERIS: Teníamos dudas respecto de la legalidad de la encomienda de gestión. En una reunión con el Secretario General hemos disipado cualquier duda que pudiera haber en aras de ajustarlo todo a Derecho, y cambiamos nuestro voto de abstención a favor.

Se aprueba el punto núm. 8 por 18 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 13 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular y Diputado no adscrito.

## COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

### Hacienda

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

#### **9. Aprobar el Presupuesto General de la Diputación de Valencia, ejercicio 2018**

«Visto el Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio de 2018, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Infraestructuras, integrado por:

A) Por el Presupuesto de la propia Diputación, cuyo resumen por áreas y capítulos en gastos y por áreas y capítulos en ingresos es el siguiente:

12



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 13 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



**GASTOS**

| <b><u>1º. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</u></b>   |                       |
|--|-----------------------|
| Área 0. PRESIDENCIA.....                   | 27.375.270,08         |
| Área 1. ECONOMÍA Y HACIENDA.....           | 71.167.226,95         |
| Área 2. COOPERACIÓN MUNICIPAL.....         | 53.301.650,22         |
| Área 3. CULTURA.....                       | 22.683.846,69         |
| Área 4 ADMINISTRACIÓN GENERAL.....         | 39.140.859,65         |
| Área 5. CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS..... | 46.171.455,61         |
| Área 6. BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN.....  | 157.855.499,36        |
| Área 7. MEDIO AMBIENTE.....                | 55.217.601,36         |
| <b>Total.....</b>                          | <b>472.913.409,92</b> |

| <b><u>2º. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</u></b>                              |                       |
|--|-----------------------|
| Área de gasto 0. DEUDA PÚBLICA.....  | 27.122.649,69         |
| Área de gasto 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.....                           | 63.229.251,58         |
| Área de gasto 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.....         | 35.091.765,00         |
| Área de gasto 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE..... | 165.538.008,02        |
| Área de gasto 4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.....                    | 54.441.196,13         |
| Área de gasto 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL...                        | 127.490.539,50        |
| <b>Total</b>   | <b>472.913.409,92</b> |

| <b><u>3º. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</u></b>            |                       |
|--|-----------------------|
| <b><u>Operaciones corrientes</u></b>                 |                       |
| Cap. 1 GASTOS DE PERSONAL.....                       | 67.500.000,00         |
| Cap. 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..... | 55.833.615,11         |
| Cap. 3 GASTOS FINANCIEROS.....                       | 1.866.555,67          |
| Cap. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....                | 218.085.362,98        |
| Cap. 5 FONDO DE CONTINGENCIA.....                    | 3.500.000,00          |
| <b><u>Operaciones de capital</u></b>                 |                       |
| Cap. 6. INVERSIONES REALES.....                      | 28.473.801,57         |
| Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....               | 71.236.330,57         |
| Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS.....                     | 1.130.000,00          |
| Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS.....                     | 25.287.744,02         |
| <b>Total</b>   | <b>472.913.409,92</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 14 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



**INGRESOS**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>1º. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA</b>          |                       |
| Área 0. PRESIDENCIA.....                   | 330.000,00            |
| Área 1. ECONOMÍA Y HACIENDA.....           | 466.402.338,32        |
| Área 2. COOPERACIÓN MUNICIPAL.....         | 253.798,60            |
| Área 3. CULTURA.....                       | 345.000,00            |
| Área 4 ADMINISTRACIÓN GENERAL.....         | 1.916.328,00          |
| Área 5. CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS..... | 1.140.000,00          |
| Área 6. BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN.....  | 1.880.945,00          |
| Área 7. MEDIO AMBIENTE.....                | 645.000,00            |
| <b>Total</b>                               | <b>472.913.409,92</b> |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| <b>2º. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>            |                       |
| <u>Operaciones corrientes</u>                 |                       |
| Cap. 1. IMPUESTOS DIRECTOS.....               | 37.777.878,52         |
| Cap. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.....             | 32.883.964,76         |
| Cap. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS.....           | 15.838.223,60         |
| Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....        | 360.877.435,04        |
| Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES.....           | 575.908,00            |
| <u>Operaciones de capital</u>                 |                       |
| Cap. 6. ALIENACIÓN DE INVERSIONES REALES..... | 10.000,00             |
| Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....        | 120.000,00            |
| Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS.....              | 1.130.000,00          |
| Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS.....              | 23.700.000,00         |
| <b>Total</b>                                  | <b>472.913.409,92</b> |

B) Por el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo, cuyo resumen por áreas y capítulos en gastos y por capítulos en ingresos es el siguiente:

**GASTOS**

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>2º. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>             |                     |
| Área de gasto 4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO | 3.749.811,00        |
| <b>Total</b>                                       | <b>3.749.811,00</b> |

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>3º. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>                   |                     |
| <u>Operaciones corrientes</u>                        |                     |
| Cap. 1 GASTOS DE PERSONAL.....                       | 675.778,30          |
| Cap. 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..... | 1.838.032,70        |
| Cap. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....                | 1.105.000,00        |
| <u>Operaciones de capital</u>                        |                     |
| Cap. 6. INVERSIONES REALES.....                      | 31.000,00           |
| Cap. 7. INVERSIONES DE CAPITAL.....                  | 100.000,00          |
| <b>Total</b>   | <b>3.749.811,00</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/porta/in dex.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 15 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



**INGRESOS**

|  |              |
|--|--------------|
| <b>2º CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>      |              |
| <u>Operaciones corrientes</u>          |              |
| Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 3.618.811,00 |
| <u>Operaciones de capital</u>          |              |
| Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 131.000,00   |
| Total                                  | 3.749.811,00 |

C) Por los estados previsionales de la empresa participada en su totalidad por la Diputación DIVALTERRA SA, que se cifran en 22.885.415,00 €.

Vistos igualmente y referido al ejercicio económico de 2018:

D) Por el Presupuesto del Consorcio provincial de Bomberos, cuyo resumen por áreas y capítulos en gastos y por capítulos en ingresos es el siguiente:

**GASTOS**

|  |               |
|--|---------------|
| <b>2º. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS</b>           |               |
| Área de gasto 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS..... | 53.005.305,28 |
| Total  | 53.005.305,28 |

|   |               |
|---|---------------|
| <b>3º. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>                  |               |
| <u>Operaciones corrientes</u>                       |               |
| Cap. 1 GASTOS DE PERSONAL.....                      | 43.255.992,81 |
| Cap. 2.GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..... | 4.950.587,18  |
| Cap. 3 GASTOS FINANCIEROS.....                      | 95.899,28     |
| Cap. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....               | 66.000,00     |
| Cap. 5 FONDO DE CONTINGENCIA.....                   | 100.000,00    |
| <u>Operaciones de capital</u>                       |               |
| Cap. 6. INVERSIONES REALES.....                     | 4.436.826,00  |
| Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS.....                    | 100.000,00    |
| Total   | 53.005.305,27 |

**INGRESOS**

|  |               |
|--|---------------|
| <b>2º. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>     |               |
| <u>Operaciones corrientes</u>          |               |
| Cap. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS .....   | 7.155.992,81  |
| Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 43.995.981,90 |
| Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES.....    | 5.000,00      |
| <u>Operaciones de capital</u>          |               |
| Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 1.748.330,57  |
| Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS.....       | 100.000,00    |
| Total                                  | 53.005.305,28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/operacions/porta/in dex.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 16 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



E) El Estado de consolidación del presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo, del Consorcio Provincial de Bomberos y de los estados previsionales de DIVALTERRA SA, que se cifra en un total en ingresos y gastos 494.270.618,79 €.

F) De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se aprueba el límite de gasto no financiero en la cantidad de 485.258.566,97 € para la Diputación, siendo el límite en términos consolidados.

G) Las plantillas de personal y la relación de puestos de trabajo del sector no sanitario de la Diputación de Valencia y del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo.

Atendido los informes preceptivos emitidos por la Intervención General, sobre aprobación del Presupuesto General de 2017, conforme al art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y al art. 16.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio de 2018 y toda la documentación que se acompaña.

Segundo: Aprobar la Plantilla de Personal para 2018 y la Relación de Puestos de Trabajo que figura en el expediente.

Tercero: Exponer al público con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio de 2018 si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.»

SR. GASPAR: El Presupuesto de la Diputación para el 2018 continúa la línea de trabajo que este equipo de gobierno formado por cuatro partidos políticos empezamos en el 2017. Un presupuesto social, porque el único gasto que crece proporcionalmente superior a los demás son los Servicios Sociales. El presupuesto del año 2016 fue el primero que tuvimos que hacer, era un presupuesto de transición, el de 2017 fue un presupuesto en el que empezamos a trabajar en el nuevo modelo, el de 2018 consolida ese nuevo modelo de Diputación que queríamos.

16

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 17 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



El dinero para que los Ayuntamientos tengan libertad para ejecutar lo que crean oportuno, son 35 millones de euros. El Fondo de Cooperación Municipal de 20 millones de euros en el que colaboramos con la Generalitat que también pone 20 millones de euros, que es el segundo año en la historia del municipalismo valenciano en el que hay dinero dotado para que los Ayuntamientos los pongan en sus presupuestos y los destinen a lo que crean conveniente.

Otros programas, que se vienen haciendo por la Diputación y que este equipo de gobierno piensa que han de continuar, suman más de 80 millones de euros que van directamente a los Ayuntamientos. Pocas acciones, excepto las de Carreteras y las de Patrimonio provincial, las podemos hacer directamente. Las demás todas son a través de los Ayuntamientos o a través de los vecinos de los Ayuntamientos.

La dirección política es la dirección política, pero este presupuesto no ve la luz sin las decenas de personas que lo trabajan en todos los departamentos, y quiero agradecerles su trabajo que este año ha permitido que estemos debatiéndolo en el Pleno ordinario del mes de diciembre, como suele ser habitual en esta Diputación. Con las partidas dotadas desde el 1 de enero y la partida de pasivos financieros, en la foto fija de inicio del ejercicio, muestra que la situación de la Diputación, en cuanto endeudamiento, es envidiable. Ya hemos amortizado tanto en estos dos años de legislatura como en toda la legislatura anterior. Este año ha habido que amortizar casi 5 millones de euros más porque todas esas cantidades que van sobrando como la que sobra del IFS, se tienen que amortizar sí o sí. Hemos hecho una previsión para que todos los Servicios estén en disposición de comenzar a ponerlas a disposición de los Ayuntamientos a partir del primer trimestre del año. Eso se complementará en el Pleno del mes que viene. El departamento de Hacienda llevará también un Plan Estratégico de Subvenciones donde estará la carta de todas las subvenciones del año. Y la intención de todos los departamentos es que en el primer trimestre o primer cuatrimestre hayan salido todas.

Muchas veces venimos aquí a hablar de números, pero lo que a mí me importa al final es que todo ese trabajo este año empiece el 1 de enero. Que empiecen todos los departamentos a ejecutarlo, porque al final lo que queremos es que todo este dinero tenga por resultado las políticas que quieran hacer los Ayuntamientos a través de las inversiones, del Fondo de Cooperación, de las inversiones en Carreteras o en Patrimonio y las que se hagan en los diferentes programas a través de las políticas de la Casa.

Se han presentado unas enmiendas por parte del grupo Ciudadanos y se han incorporado parte de esas enmiendas. No alteran la relación de partidas presupuestarias y se las ha repartido antes del Pleno. El Grupo Ciudadanos trabajó esas enmiendas, las trabajó partida a partida y algunas se han podido recoger, algunas otras no. Están en ese nuevo listado que se ha repartido antes.

SR. AGUAR: El año pasado ya voté a favor de los presupuestos y fue un voto en conciencia. Un voto a unos presupuestos que pensaba intentaban cambiar lo que todos queríamos que cambiara en esta Diputación, que fuera una Diputación más participativa, menos clientelista. Creo que el Diputado de Hacienda ha hecho una labor bastante interesante en este Presupuesto. Es una persona abierta y hemos tenido muchas reuniones. Hemos hablado

17



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 18 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



durante este mes de propuestas, de formas de entender el presupuesto. Destaco tres cosas. Eliminamos los convenios, que era un tema que quedaba pendiente del pasado presupuesto. Esto hace un presupuesto mucho más participativo, menos clientelista y los Ayuntamientos pueden participar con igualdad de los fondos de esta Diputación.

También evolucionamos positivamente en no esperarnos a tener liquidados los remanentes sino consignar ya partidas específicas y partidas que, aunque nos lleve un poco a endeudamiento, nos da la tranquilidad de que se puede empezar a trabajar desde el primer momento. Es un presupuesto que va evolucionando en cosas que creo que son positivas.

Veo que son unos presupuestos para los Municipios de la Provincia. Esta Diputación es solo una mera redistribuidora de los fondos de la Provincia de Valencia. Para gestionar están los Ayuntamientos. Esta Diputación creo que va en buen camino y, por ello, por segunda vez, van a contar con mi voto a favor de los presupuestos.

SRA. PERIS: Estos no son los presupuestos que Ciudadanos hubiéramos hecho, pero se ha hecho un gran esfuerzo por liderar y consensuar con cuatro sensibilidades. Le reto a que en el próximo presupuesto, con el que terminaremos la legislatura, sea capaz de sumar a las seis sensibilidades y que toda la provincia de Valencia esté representada.

Es cierto que un 34% de este presupuesto es un corta y pega del anterior, con lo cual eso nos ha facilitado el trabajo. Vemos excesivas partidas en “otros trabajos”, en “otras empresas”, o “para profesionales”, o en “estudios y trabajos técnicos”, en propaganda, en publicidad, porque se van casi 19 millones de euros, pero confío que este dinero se va a invertir con sentido común. Controlaremos que llegue al máximo a los Municipios. Asuntos Taurinos ha aumentado la partida de publicidad en 30.000 euros.

Tengo que decir cuando se hacen las cosas bien. El programa del Plan Som, ¡Enhorabuena! Los Planes de Inversiones en Bienes Muebles y Bienes Inmuebles ¡Fenomenal! El Fondo de Cooperación, deberíamos de haber exigido que la Generalitat hubiera participado más en proporción al presupuesto que recibe, pero ¡Fenomenal! Todos estos Planes han ido en beneficio de todos los Municipios de la Provincia. Nos gusta el Plan de Empleo que han hecho, una inversión de 3 millones y medio. Como también nos gusta el aumento en las partidas sociales que van a ir directamente a los Ayuntamientos.

Hay algo en el presupuesto que no nos gusta, lo de “colze a colze amb els ajuntaments” está muy bien, pero a veces hacen demasiado “colze” con la Generalitat Valenciana, “colze a colze amb la Generalitat”. Cuando el Sr. Puig o la Sra. Oltra necesitan dinero pues pasan por aquí, y todo arreglado. Ciudadanos no estamos en contra de que la Diputación pague proyectos de la Generalitat, pero han dejado sus funciones a la Generalitat Valenciana. El otro día salía la Sra. Oltra diciendo que los criterios de adjudicación eran todos técnicos, nosotros hubiéramos preferido en un caso de estos haber creado una comisión mixta, porque los diputados que estamos aquí somos los que mejor conocemos la Provincia y mejor conocemos las necesidades de cada Municipio. Me entristece haber visto los últimos decretos que se han tenido que dictar, tanto en Cooperación como en Transparencia, diciendo que no había disposición de partida presupuestaria para llevar a los Municipios los programas de Transparencia o para atender todas las peticiones de restauración de bienes muebles o inmuebles.

18



|                                      |                                      |                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| FIRMADO                              |                                      |                      |
| 1.- Secretario General de DIPUTACION | - Vicente Rafael Boquera Matarredona | 29-ene-2018 09:41:29 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 19 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



Hay una enmienda que agradecemos que la hayan tenido en cuenta, que garanticemos a las aldeas un presupuesto cada año y sé que lo van a trabajar en el plan provincial y les damos las gracias porque se haya incluido. Agradecemos la inclusión, también, de la enmienda de duplicar a la Casa Caridad con 50.000 euros. La Casa Caridad es nuestra ONG valenciana por excelencia, que hace un esfuerzo encomiable para que muchas personas en riesgo de exclusión puedan vivir dignamente.

También agradecer que se haya aceptado la enmienda de incluir a la Fundación del Valencia CF en los proyectos de educación a jóvenes en riesgo de exclusión, que son los proyectos del Cor Blanc i Negre. Y también con el sindicato AVA-ASAJA, incluyendo 20.000 euros.

SR. JARAMILLO: Voy a ser muy breve, entre otras cosas, porque nos sentimos representados por el compañero Toni Gaspar que ya ha hecho una explicación y luego continuará. El apoyo que vamos a dar a estos presupuestos está basado en tres compromisos. En primer lugar, porque es un presupuesto social. Dijimos desde el principio que había que poner a las personas en primer lugar. En segundo lugar, por la autonomía municipal. Se ha reconocido, incluso desde la oposición, que se está dando más dinero que nunca a los Ayuntamientos y con flexibilidad para que lo utilicen en las cosas que consideren que deben utilizarlo, y, por último, porque seguimos trabajando en más transparencia, en el sentido de criterios objetivos para tomar las decisiones de cómo se dota económicamente a los Ayuntamientos.

Probablemente nosotros hubiéramos hecho un presupuesto diferente, pero el mandato que salió de las elecciones fue un mandato de pluralidad y de ponernos de acuerdo y eso es lo que hemos hecho.

Estamos muy contentos de seguir trabajando en el Plan GO, que fue premiado como la mejor iniciativa de gobierno abierto de toda Iberoamérica, y de que sigamos aumentando recursos en pro de la transparencia y del gobierno abierto como se dice en los presupuestos.

SRA. PÉREZ GARIJO: Agradecer a mis compañeros de gobierno el acuerdo alcanzado, a Toni por su gran esfuerzo, y al personal técnico. Por primera vez, todos los Municipios concurrirán en igualdad de condiciones a las subvenciones y a las ayudas que da esta Diputación. Ya no existen convenios singulares.

Los Ayuntamientos son los que conocen la realidad de las necesidades de sus vecinos y vecinas y son los que tienen que tener la disposición de dinero para saber en qué lo quieren invertir y en esta Diputación, en la última legislatura, veíamos cómo tenían planes teledirigidos como el de las LEDS.

Como Diputada de Inclusión Social, voy a incidir un poco en la apueseta social de estos presupuestos. En el 2015, el presupuesto de Inclusión Social era de 3.950.000 euros. Los presupuestos que vamos a aprobar hoy son de 12.252.000 euros. Más de cuatro veces lo que presupuestaba el último gobierno. Es nuestro modelo de Servicios Sociales. No creemos en el asistencialismo, queremos un modelo que tienda a la justicia social. Eso es lo que hemos ido construyendo año tras año en los presupuestos.

19



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 20 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



En el 2015 la ratio de personal de servicios sociales era de 1 cada 5.400 habitantes. En los presupuestos que hoy estamos aprobando es de 1 por 2.236 habitantes. Además, más apoyo administrativo, apoyo jurídico que tampoco existía. También hemos tenido en cuenta la dispersión geográfica. En el Centro Ocupacional se ha subido el presupuesto y por primera vez está dentro de la red de centros por la dependencia de la Conselleria.

También aumentamos en Teatros y aumentamos al doble en Memoria Histórica, porque esta Diputación también apuesta por la dignidad de las personas.

SR. RIUS: La felicitación al diputado delegado por el esfuerzo que ha hecho, que se ha plasmado en la propuesta que nos pone hoy sobre la mesa.

Podemos decir con la cara bien alta que se ha multiplicado por varios dígitos el dinero que esta Diputación deriva a los Ayuntamientos para fin social. Los ciudadanos y ciudadanas van a estar atendidos por los servicios sociales de los Ayuntamientos y lo van a apreciar.

Se han acabado los convenios singulares. Las ayudas nominativas justificadas se anexan al presupuesto. Están, una a una, relacionadas y se puede decir por qué están ahí. Todas las ayudas van por convocatorias de pública concurrencia. Esa es la gran diferencia entre el Partido Popular y el resto de diputados y diputadas que están en este hemiciclo. Es un modelo que esperemos que se consolide y no lo pueda cambiar nadie. Que las modificaciones sean si la convocatoria tiene más o menos dinero o si se aplican más puntos en la convocatoria en este aspecto o en este otro, pero no volver a tiempos pasados.

SR. NOFUENTES: El grupo socialista felicita a nuestro compañero Toni Gaspar y a todo el equipo económico, por la importante labor que ha hecho a la hora de consensuar, elaborar y cuadrar los presupuestos.

Son los presupuestos más sociales de la historia de la Diputación, desde el punto de vista cuantitativo y desde el punto de vista conceptual también. Van a mejorar muchísimo la vida de las familias de nuestra Provincia.

Las políticas de igualdad que se ponen en marcha desde esta Diputación son de vanguardia y sitúan a esta Diputación en la vanguardia de ese objetivo. También llevan políticas de empleo. El empleo no es sólo el empleo social. El empleo es apoyar a aquéllos que tienen que insertarse, aquéllos que hacen del talento empleo, a aquéllos que son emprendedores o aquéllos que son iniciativas municipales o no municipales y que generan empleo indefinido.

Cualquier programa que conlleve empleo y que tenga partida es generador de empleo. Pero hay otra cosa que pone en la vanguardia a esta Diputación. Y es la visión de innovación que tiene. La Diputación ha sido capaz de asumir el reto de ir hacia la transformación digital, que es donde la sociedad está avanzando. En este presupuesto va un importante esfuerzo continuado por la administración electrónica y la contratación electrónica..

20



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 21 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



La economía circular, no desde el punto de vista presupuestario, sino desde el punto de vista programático está en todos y cada uno de estos presupuestos. El compromiso de cada una de las Áreas impregna a sus programas de los elementos que, medioambientalmente, tenemos que comprometernos. La contratación incorpora elementos de compromiso de sostenibilidad, elementos de compromiso de valoración de aquéllas ofertas que conlleven compromisos medioambientales e inserción.

Estos presupuestos, en definitiva, concurren a dar mayor autonomía a los Municipios. A impregnar las políticas de elementos de igualdad de género. De elementos de cultura, de participación. La mayoría de los programas que están aquí son los que luego van a votar a favor en las comisiones durante el ejercicio 2018.

SRA. CONTELLES: Nos presentan unos presupuestos que son, como ya han dicho algunos de mis compañeros, calcados a los del año pasado. Ahondan en los errores, generan nuevos problemas y no suplen sus graves carencias. Seguimos siendo el cajero automático de la Generalitat transfiriendo treinta y tres millones de euros a una institución que cuenta con diecinueve mil novecientos cincuenta y seis millones en su presupuesto. Nos endeudamos con un crédito de veinticuatro millones de euros a pesar de los quince millones de ingresos que tiene más esta Diputación. El presupuesto no sólo son partidas, también hay que analizar cómo se ejecuta.

Nos presentan este presupuesto con un presupuesto 2017 de inexistente gestión, ya que han ejecutado sólo un cincuenta y tres por ciento de lo que decía el presupuesto. Después de veinte años en la oposición y en su tercer año de gobierno no son capaces ni de gestionar, y lo dicen los números no lo dice el Partido Popular, ni de traer un presupuesto capaz de ilusionar a los ciudadanos de la Provincia de Valencia. No ilusiona a los valencianos, no ilusiona a los alcaldes y alcaldesas y no ilusiona a los empleados de esta Diputación. No ilusiona a los valencianos porque simplemente no resuelve sus problemas. En Camp de Morverde siguen sin conexión con el Puerto de Sagunto; en Camp de Túria los vecinos de Pedralba no verán en esta legislatura la variante de la Ronda Sur; en La Safor se mantiene el deterioro de los caminos del Tancat y de la Séquia Bova en Tavernes de la Valldigna. En las comarcas de interior perpetúan los problemas en el servicio de transporte de viajeros por carretera a la vez que niegan un parque de bomberos voluntarios en El Rincón de Ademuz. En Benaguacil siguen sin conectar los depósitos de agua potable; en Macastre y en poblaciones vecinas necesitan recursos para implementar un servicio de ambulancias a los pueblos de interior; la casa consistorial de la Poble del Duc sigue siendo inaccesible. Y podría seguir. Les enumero casos concretos porque esta Diputación está para solucionar los problemas de nuestros vecinos sin importar de dónde sean, a quién voten o en qué lengua hablen. No ilusionan tampoco a los alcaldes y alcaldesas porque los Municipios tienen que hacer malabarismos contables, porque el dinero de las subvenciones llega tarde por su falta de planificación. Y tampoco ilusionan estos presupuestos a los empleados de la casa porque ven que no se les valora de forma objetiva sino más bien sectaria, y cada vez cuentan con menos medios para desarrollar sus tareas. A los que venían a rescatar personas se les ha olvidado que para conseguirlo hay que trabajar.

21



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 22 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



Este presupuesto ha sido capaz de sorprendernos con un préstamo de veinticuatro millones, con una salud envidiable que tiene esta Diputación y quince millones más de ingresos. Eso es mala gestión. El endeudamiento tendrá efectos a partir de 2020 cuando ya no estén gobernando.

Las fuerzas de izquierdas que ante un micrófono y una cámara reniegan de esta institución, desde su llegada en 2015 han aumentado el gasto de personal en siete millones de euros. Y alguien podría pensar que si se incrementan siete millones de euros es porque las plazas han ido en paralelo. Pues no, no ha sido así, han aumentado cuatro plazas. Las cuentas, diputado de personal, sonrojan bastante. Los trabajadores de esta casa son profesionales competentes que echan en falta dirigentes políticos implicados en proyectos ilusionantes. No es algo que diga el Partido Popular, los sindicatos se han hartado de ustedes señores del gobierno. Porque actúan con un reparto de prebendas partidista y no han refrendado claramente su relación de puestos por trabajo. Por primera vez en muchos años han conseguido que no haya unanimidad en la mesa de negociación con los sindicatos.

El capítulo de gasto corriente aumenta desmesuradamente, porque son incapaces de realizar inversiones que cuestan mucho más esfuerzo y trabajo. Dejan de invertir en Carreteras nuevas para pasar a conservar las existentes. Y su gran novedad es que se eliminan los convenios singulares. Pero las partidas presupuestarias de Presidencia permanecen con el mismo importe que el año pasado. En estos dos años y medio lo que nos ha quedado muy claro es que a los Municipios gobernados por el Partido Popular no les han llegado esos convenios singulares o ayudas directas como las llaman. Han sido gravemente discriminados en el reparto de convenios, tanto por los escasos convenios firmados como por el importe de los mismos. Han repartido en tres años diecisiete millones de euros sólo a sus amigos. El reparto equitativo no está tan claro, y a los hechos me remito.

Lo que sí que no nos sorprende es la vampirización que la Generalitat sigue haciendo del presupuesto de la Diputación. La Diputación tiene que sufragar la incompetencia de la Generalitat y transferirles treinta y dos millones del presupuesto. Al final dejamos de invertir en lo que es nuestra obligación, en los Municipios de la Provincia de Valencia. Tenemos un programa de la *Dipu te beca* que se ha visto reducido a la mitad. Seguimos sin invertir en los mayores y en el sector turístico, en un programa de turismo social que prometieron y que todavía no han sido capaces de poner en marcha. Dejamos de invertir en mejorar las comunicaciones en los Municipios de interior. Dejamos de invertir en salud pública a través del programa de desfibriladores que lo hemos presentado por activa y por pasiva, en mociones y en enmiendas en los anteriores presupuestos. Seguimos sin invertir lo suficiente en infraestructuras básicas de depuración de aguas que necesitan los Municipios de la provincia de Valencia. Seguimos sin invertir en la renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua. Dejamos de invertir en instalaciones que fomenten el deporte.

Nos hemos encontrado, a 11 de diciembre, con un presupuesto ejecutado en un cincuenta y dos coma ochenta y tres por cien, la mitad del presupuesto que traían de 2017. Y si dejamos de contar la partida de personal estaríamos en un irrisorio treinta y tres por cien. Falta de trabajo. Así no llega más dinero a los Ayuntamientos, sólo llega el treinta y tres por cien de un presupuesto. En Carreteras han ejecutado un once por ciento; en el Plan de Empleo más de la mitad del presupuesto se ha quedado sin ejecutar, tres coma seis millones están sin

22



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 23 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



ejecutar; el Servicio de Asesoramiento Jurídico no ha pagado ni un euro a los Ayuntamientos; en Comarcalización en 2016 ejecutaron un uno coma veinticuatro por ciento, se han puesto las pilas este año y han ejecutado un dieciséis por ciento; en Cambio Climático anunciaron dos millones de euros y hoy, a 11 de diciembre, no se ha gastado nada; y en Memoria Histórica, en 2016 ni un solo euro de subvención de esta partida y en 2017 se han puesto las pilas también y han ejecutado un once por ciento. La falta de ejecución hace que el dinero no llegue a los Ayuntamientos.

El Partido Popular aportará cuando acabe el plenario, doce enmiendas para que puedan analizarlas durante el año, como ya quedamos el año pasado en dárselas y tengo la esperanza de que este año sí que incluyan alguna; el año pasado no han incluido ninguna.

SR. GASPAR: Gracias Sr. Aguar por ese voto favorable al presupuesto. Gracias por las observaciones. Al hacer un presupuesto contentar a todos es complicado. El presupuesto es un documento de inicio, es una foto fija.

Sra. Peris le admito alguna de las cosas que ha dicho. Si fuera por el diputado de Hacienda me iba de vacaciones de verano con el presupuesto hecho. Pero hay cosas, ya no la negociación política, técnicas, que nos trascienden. No es lo mismo si el Estado aprueba el presupuesto o no. Este año casi parecía que lo había aprobado, después se ha prorrogado.

Hay muchas cosas que tienen que ser corta y pega porque si fuéramos cambiando el presupuesto todos los años los Servicios se volverían locos y tampoco tendría mucho sentido porque el presupuesto no puede cambiar de un año a otro, podemos cambiar algunas líneas. Si un equipo de gobierno está consolidado o empieza a consolidar unas políticas, lo normal es que el presupuesto consolide las políticas. Dice “un treinta y cuatro por ciento de corta y pega”. Me gustaría que hubiera un ochenta y cuatro de corta y pega, porque eso significa que estamos en la línea, con un veinte y pico de no corta y pega eso estaría muy bien. Lo que no es bueno es que vaya cambiando de un año a otro. En el presupuesto los nombres “Publicidad y propaganda”, “Servicios profesionales” son muchísimas cosas. Cuando estén todos los informes y podamos abrir la contabilidad de Sicalwin a todos, que es una cosa que hemos aprobado en el Pleno, lo que pasa es que ha de hacerse con una serie de medidas de protección de datos y estamos esperando unos informes, podrá ver que en esas partidas que son ‘culos de saco’ hay un montón de cosas. Pero hay cosas que son profesionales y cualquier cosita de nada se factura a la partida de profesionales porque no tiene su partida. Son muchos millones pero que no quede en el titular, creo que ha dicho “es que son diecinueve millones de euros en profesionales y propaganda” pero es que en propaganda ya le digo que no son diecinueve millones de euros. No habrá en toda la casa ni dos, y mire la ejecución, porque tampoco se ejecutan. En publicidad y propaganda hay muchas cosas porque hay estudios que hay que hacer, ya no es sólo la publicidad que se hace en los medios, sino que a veces hay que hacer colaboraciones o hay que editar cosas y eso también entra en esa partida. Cuando lo vea en el Sicalwin verá como son varias partidas.

Si colaboramos con los Ayuntamientos para hacer cosas ¿Por qué no hemos de colaborar con la Generalitat Valenciana? Inyectamos ochenta millones de euros a los Ayuntamientos, cien millones de euros al Consorcio Hospital General. Al Consorcio de Bomberos también lo

23



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 24 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



financiamos. Podremos estar de acuerdo o no, pero en esta casa siempre se ha colaborado. ¿O es que antes no había planes? Antes había planes de instalaciones deportivas que también se hacían mixtos. Antes en el PPOS también colaboraba el Estado, la Diputación y los Ayuntamientos. No está mal colaborar. Pero como cajero nada, porque somos insignificantes para el presupuesto de la Generalitat.

No se preocupen por la deuda. No es importante. La Diputación de Valencia está en el treinta y cinco por ciento de deuda y acabará la legislatura con menos deuda. No se preocupen de la ejecución, porque siempre hablan de la ejecución. El dinero llega a los Ayuntamientos. Este año nos hemos retrasado un poco. El año pasado acabamos con un setenta y dos coma cuarenta por cien de ejecución. En el ejercicio 2015, que era a medias entre el Partido Popular y la coalición de gobierno de ahora, acabó en un sesenta y ocho con veintiséis. Es decir, el año pasado lo mejoramos. El último año que ejecutaron los del PP acabó en un sesenta y nueve con cincuenta y dos. Entonces, no se preocupe, acabemos el año y hablemos de la ejecución.

SRA. PERIS: Voy a dar una abstención en positivo. Le recuerdo que tiene la obligación legal de presentar los presupuestos cuando toca. Hay una moción que he presentado para seguir la ejecución del Presupuesto. La seguiremos o mensualmente o trimestralmente, incluso creo que la vamos a pedir hasta diariamente, como después expondremos. El año que viene este presupuesto se va a seguir casi a diario como se hace.

Pido a los Reyes Magos que al Consell le traigan otro cajero, pues doscientos sesenta y seis Municipios de la Provincia de Valencia también necesitan el dinero.

SRA. PÉREZ GARIJO: En el 2014, que fue el último año que el PP gobernó todo el año, en ayudas no regladas, es decir en los convenios que se daban en función de que vinieran aquí a los besamanos y aguantaran el rollo del presidente de turno, se repartieron treinta y cuatro coma cuatro millones de euros frente a los veintitrés coma cinco que fueron de ayudas regladas, es decir de libre concurrencia. Se repartió más dinero a los pueblos sin concurrencia que los que no. Los datos de este año han sido, ayudas regladas, es decir, por libre concurrencia, ochenta y tres coma nueve millones; y en ayudas no regladas cuatro millones. Son datos objetivos. Prefiero 'colze a colze' con la Generalitat que a codazos, que era como se hacía antes porque aquí había una guerra entre este palacio y el de enfrente que no tenía ni pies ni cabeza porque las Administraciones han de colaborar. Hemos de colaborar con la Administración local y hemos de colaborar con la de ahí al lado. Las infraestructuras acaban en los Ayuntamientos. Se trata de hacer políticas para las personas independientemente de qué Administración lo haga.

El año pasado las subvenciones de la Memoria Histórica se hicieron en diciembre y no tienen los números pero se ejecutó. Como la veo muy preocupada con la ejecución de mi presupuesto le diré que la ejecución del presupuesto de Memoria Histórica en 2017 será de un noventa y ocho por ciento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 25 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



SR. RIUS: La Generalitat Valenciana está infrafinanciada. Eso quiere decir que nuestros ciudadanos no disponen de un gobierno con presupuesto suficiente para atender el conjunto de necesidades básicas. La Diputación en lugar de hacer competencia a ver quién monta un museo más grande o quien tiene la tele más grande, dedica el dinero a crear diez centros de inclusión social en diez comarcas que van a dar atención al conjunto de Municipios, desde Ademuz a Camporobles, Aras de los Olmos, etc. Diez Municipios de diez comarcas. La Diputación colabora con la Generalitat en el mantenimiento de líneas de autobús que se están cerrando, para que puedan estar comunicados los pueblos; la Diputación colabora con la Generalitat para que nuestros niños tengan un centro con garantía y ahorro energético... Si están en contra de eso díganlo claramente y no jueguen con eufemismos de cajero automático.

Probablemente el que multipliquemos por cuatro las ayudas sociales que antes destinaban les parezca poco. Pero es que no sólo critican que sólo hemos multiplicado por cuatro las ayudas si no que se dedican desde el gobierno del Estado a poner trabas y a tumbar leyes valencianas de pobreza energética, de la sanidad universal o se impugna desde la Delegación del Gobierno las clases para la valoración de la dependencia en el Ayuntamiento de Valencia. Intentamos rescatar personas a pesar del PP.

SR. NOFUENTES: El análisis político tiene que ir sobre qué programas hay. Han planteado una serie de programas que no están incorporados en este presupuesto, pero se olvidan de los mil ochocientos programas que se van a ejecutar y que están incorporados. Han cuestionado el trabajo que se está haciendo de cambio climático porque dicen que no se ha ejecutado toda la partida presupuestaria. La Provincia de Valencia está gozando de una inversión de cuarenta y dos millones de euros, trabajándose en cambio climático en el Consorcio Valencia Interior, Alginet y Carlet, con tres presupuestos que, además, no tienen que ser financiados por la Diputación porque vienen de proyectos europeos, eso sí, trabajados y colaborados desde la Diputación. Por tanto invertir esos millones de euros por el cambio climático es estar trabajando en el cambio climático. No sólo hay que ver la acción que hacemos por el cambio climático desde una visión reduccionista, pensando que sólo se trabaja por el cambio climático cuando se ejecuta una partida que pone "cambio climático" en la descripción de ella. Seamos más amplios en la visión y seamos capaces de ver que la política no es aquello que pone en la partida.

Nos sentimos orgullosos de este presupuesto porque sitúa a esta Diputación en la vanguardia de infinidad de políticas activas, de empleo, de igualdad, de medio ambiente, de cultura, de turismo y de todos aquellos ejes en que hoy somos referentes en muchísimos sitios.

SRA. CONTELLES: Está muy bien la teoría, pero la teoría hay que llevarla a la práctica. Y el Partido Popular ha concretado muy bien el por qué votamos en contra de este presupuesto. Votamos en contra, aunque no les guste, porque son el cajero automático de la Generalitat. Nosotros estamos de acuerdo en colaborar en las instituciones, faltaría más. Pero la colaboración es entre dos y no sólo en un sentido. Si la Generalitat debe dinero a la Diputación de Valencia quiero saber cuál es la cantidad, porque la colaboración y el 'colze a

25



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 26 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



*colze'* se hace entre los dos. No estamos en contra de que se colabore. Lo que queremos es que sea mutua y sobre todo que la Diputación de Valencia pueda hacer sus funciones y ejercer sus competencias. Estos presupuestos no vienen a solucionar los problemas de todos los ciudadanos de la Provincia de Valencia. Podrían con esos treinta y dos millones hacer muchísimas más cosas, pues hay muchas necesidades básicas que he enunciado en mi primera intervención. Y transfiriendo un dinero a otra institución que tiene un presupuesto muchísimo más alto que nosotros, que simplemente no sabe organizarse, no es la solución.

La ejecución de un presupuesto dice la verdad del dinero que llega a los Ayuntamientos. Está muy bien decir que somos el presupuesto que más reparte pero si al final no se resuelven las subvenciones y no se ejecutan las partidas, no llega. En el cambio climático el gasto es cero y, por lo tanto, no se está haciendo nada, y si no, enumérenme todas las acciones que se están haciendo.

Los dos millones de euros que están en la partida de Presidencia, que estaban el año pasado y que estaban el anterior, para convenios singulares, siguen estando. Si se han eliminado, por qué esa partida no se convierte en cero euros.

SR. GASPAR: Los convenios singulares no están en Presidencia, nunca han estado ahí. Están en Cooperación, porque los tramita Cooperación. En Presidencia están las ayudas directas. Las ayudas directas están reguladas en las bases de ejecución. ¿Saben que cantidad podemos dar en ayudas directas? El cinco por ciento máximo de la cantidad del presupuesto. Eso no son convenios singulares. Las ayudas directas son cuando vienen las fallas, que antes venían a besar la mano y ahora tienen que venir a una convocatoria.

Antes el equipo de gobierno decidía “esto se ha de hacer así, aquello se ha de hacer así...”. Ahora ponemos veinte millones de euros y cada Ayuntamiento decide hacer lo que crea conveniente. Si alguien quiere desfibrilador se lo pone, y si alguien no lo quiere no se lo pone. Ponemos veinte millones de euros para decidirlo. Si alguien quiere una inversión, ahí hay un saldo de treinta y cinco millones de euros, más del doble de lo que había antes que, por cierto, en veinte años no se había modificado. Son inversiones que decide cada Ayuntamiento. La Generalitat va pagando y vamos compensándole. Los conceptos que hay pendientes son de lo que nos tiene que pagar de los Consorcios y compañía, pero en el momento que podamos le compensamos, así que tampoco es que nos deba demasiado.

Se aprueba el punto núm. 9 por 18 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; 12 en contra, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Ciudadanos.

Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 27 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



#### 10. Dar cuenta del Periodo Medio de Pago del mes de octubre

«El Real Decreto 635/2014, establece la obligación de calcular el Período Medio de Pago a proveedores y remitir esta información antes del día 30 del mes siguiente al de su cálculo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SE ACUERDA:

En cumplimiento del Real Decreto 635/2014, dar cuenta del Período Medio de Pago a proveedores, correspondiente a al mes de octubre de 2017.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 10.

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:

#### 11. Dar cuenta del informe de control financiero sobre subvenciones otorgadas por la Diputación de Valencia, ejercicio 2016

«Las subvenciones públicas son una actividad administrativa, en la medida en que constituyen una modalidad de gasto público, están sujetas a los controles específicos que se ejercen sobre la actividad financiera del sector público.

La creciente utilización del instrumento subvencionador, ha traído también consigo un incremento de las conductas fraudulentas, siendo la masificación de la concesión de las subvenciones un elemento que agrava esta situación, al dificultar la posibilidad de que la Administración concedente efectúe un seguimiento apropiado, por lo que ya en la actualidad el control financiero de subvenciones se ha instituido en un elemento esencial para la detección y lucha contra el fraude de subvenciones.

El Control Financiero de Subvenciones pretende dar respuesta a una doble necesidad:

Por un lado, procura incidir en líneas en las que se viene percibiendo una mayor tasa de fraude.

Por otro, se promueve una mayor visibilidad del control con el fin de trasladar a la generalidad de beneficiarios y entidades colaboradoras la percepción de que su actuación se encuentra sometida a vigilancia por parte de la Intervención General de la Diputación de Valencia. De esta forma, el conocimiento de la existencia de un control, como en cualquier modelo de verificación *a posteriori*, mejora las prácticas de gestión tanto de los órganos concedentes como de beneficiarios de las subvenciones.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es la que regula el control financiero que se debe ejercer sobre las subvenciones.

27



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 28 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



En el ámbito local, es la Disposición Adicional 14.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la que dispone que: *“la competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Lo establecido en el título III de esta ley sobre el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, será de aplicación al control financiero de las subvenciones de las Administraciones locales”*

Disposición que, aun no siendo formalmente básica, puede considerarse que lo es implícitamente; por cuanto el régimen de fiscalización y control de las Entidades locales establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además de la Ley General de Subvenciones, para realizar el Control Financiero sobre las subvenciones concedidas por la Diputación de Valencia, se tiene en cuenta la propia normativa reguladora sobre las mismas en esta Administración, que son las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

Tal y como se explica en el Plan de Auditorías y Control Financiero 2017, esta función pública de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la Diputación de Valencia y de los entes públicos dependientes de la misma, en su triple aceptación de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General de la propia Diputación según establecen el art. 92.3 LBRL, art.4.1 RL 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación de carácter nacional.

Dentro de la Intervención General de la Diputación de Valencia es la Unidad de Control Financiero, que a su vez depende de la Sección de Contabilidad, la responsable de realizar esta auditoría de subvenciones.

Siendo que durante el año 2016, antes de iniciar la propia Diputación de Valencia los trabajos de auditoría respecto de las subvenciones del 2016, la Sindicatura de Cuentas inició un proceso de Control Financiero de las subvenciones para infraestructuras en Entidades Locales que concede la Diputación de Valencia, lo cual supone un ámbito de aplicación bastante amplio, dejando muy reducido el resto de subvenciones a las que se debe someter a control a posteriori por la propia Diputación, con la finalidad de no duplicar el trabajo de dos equipos distintos al mismo tiempo y además, evitar colapsar áreas de la Diputación como es Cooperación Municipal.

Siendo que se trata de las primeras actuaciones que en esta materia va realizar la Diputación y dado que los recursos son escasos, se ha considerado especialmente sensible, y por tanto, no debe escapar a este primer control financiero de subvenciones aquellas que sean prepagables y de pago parcial anticipado.

28



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 29 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



Fruto de todo ello, y en el marco del Plan de Auditorías y Control Financiero de 2016 aprobado por el Pleno de esta Diputación, se ha realizado el informe de Control Financiero que se presenta.

Por todo ello,

SE ACUERDA

Único.- Dar cuenta del Informe realizado de la auditoría anual de subvenciones de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2016 que debidamente rubricado consta en el expediente.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 11.

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

**12. Aprobación del expediente núm. 1/2017 de anulación de saldos acreedores y deudores, no presupuestarios de ejercicios anteriores**

De conformidad con:

-Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/90 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de Presupuestos y bases de Ejecución del Presupuesto.

- Lo establecido en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. En su título II, capítulo 1º, la regla 12 señala: “El modelo normal del sistema de información contable para la Administración local (en adelante SICAL-Normal) tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, así como mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto, para satisfacer los fines que se describen en la regla siguiente”.

Visto el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la conveniencia y oportunidad de elevar a la consideración Del Pleno de la Diputación de Valencia la propuesta de aprobación del siguiente expediente de “anulación de saldos acreedores o deudores no presupuestarios de ejercicios anteriores”



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 30 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



El expediente nº 1/2017 colectivo de anulación de saldos acreedores y deudores por operaciones no presupuestarias, tiene un importe de 1.956,20 y 47,25 € respectivamente, cuyo desglose y detalle es el que figura en los anexos siguientes.

| Nº Operación | Aplicación | Importe       | Tercero   | Nombre Ter.                                | Texto libre  |
|--------------|------------|---------------|-----------|--|--|
| 319980028789 | 102 2011   | 1.408,71      | CAJA00010 |  | RETENCIONES S/RENTAS DEL CAPITAL (VIENE CONCEPTO 102 20002)                                |
| 319980028790 | 10220011   | 423,98        | CAJA00010 |  | RETENCIÓN A LOS JUSTIFICANTES MDTO. PAGO.62731 DE 210693 PZA. DE TOROS RELATIVO A FESTEJOS |
| 319980028791 | 10220011   | <u>123,51</u> | CAJA00010 |  | DOCUMENTO GENERADO EN OBLIGACIÓN NÚM. 9501 2907 (VIENE DEL CONCEPTO 102 200)               |
|              |            | 1.956,20      |           |  |  |
| 220090000698 | 102 10900  | 17,62         | 22637254X | JUAN AGUILR, RAFAEL (HABILITADO ACF)       | REPOSICIÓN FONDOS J/2009/7 ACF   |
| 220090066899 | 10210900   | <u>29,63</u>  | 19832570S | CATALA IBÁÑEZ, INMACULADA (HABILITADA ACF) |  |
|              |            | 47,25         |           |  |  |

El órgano competente para la aprobación del citado expediente número 1/2017, es el Pleno de la Diputación de Valencia.

«De conformidad con la competencia de carácter residual que se establece en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en principio se atribuye a la Presidencia de la Corporación. No obstante lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las cuentas de la entidades locales, la competencia está atribuida al Pleno, dado que la baja de operaciones no presupuestarias afecta a las Cuentas Anuales, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobados por el Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de saldos acreedores no presupuestarios debe realizarse por el Pleno.

El Presupuesto General de la Diputación de Valencia de 2017, aprobado en sesión plenaria el 29 de diciembre de 2016, con cargo al Fondo de Contingencia, incluía en la partida 101/929.00/500.00 un crédito inicial de 3.850.000 €, para atender la estimación de posibles reclamaciones de improcedencia de anulación de alguna de las operaciones que son objeto de anulación, con el fin de proveer a la rehabilitación de la deuda y su reconocimiento y pago con cargo al Presupuesto General 2017, previo el oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, y sin que esta anulación en modo alguno pueda ser causa de perjuicio al eventual reclamante.»

En consecuencia, se eleva al Pleno la siguiente “Propuesta de acuerdo”:

- 1) Aprobar el expediente colectivo de correcciones por errores a 01/01/2017 de las operaciones acreedoras y deudoras no presupuestarias, pendientes procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal asciende a 1.956,2 y 47,25 € respectivamente, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1998 a 2009, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, que obran en el expediente.
- 2) Que por la intervención de fondos se proceda a dar de baja en las cuentas contables de las operaciones anuladas.

30



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 31 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



Se aprueba el punto núm. 12, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalición-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

### **13. Aprobación del expediente núm. 2/2017 de anulación por prescripción, de saldos acreedores de ejercicios anteriores**

«De conformidad con:

- Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/90 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de Presupuestos y bases de Ejecución del Presupuesto.
- Lo establecido en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. En su título II, capítulo 1º, la regla 12 señala: “El modelo normal del sistema de información contable para la Administración local (en adelante SICAL-Normal) tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, así como mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto, para satisfacer los fines que se describen en la regla siguiente”.

Visto el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la conveniencia y oportunidad de elevar a la consideración Del Pleno de la Diputación de Valencia la propuesta de aprobación del siguiente expediente de “anulación de saldos acreedores o deudores no presupuestarios de ejercicios anteriores”

El expediente nº 2/2017 colectivo de anulación de saldos acreedores por operaciones presupuestarias, tiene un importe de 791.41 € respectivamente, cuyo desglose y detalle es el que figura en el anexo siguiente.

31

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 32 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



| Nº Operación | Aplicación | Importe | Tercero   | Nombre Ter.                       | Texto libre  |
|--------------|------------|---------|-----------|-----------------------------------|--|
| 219990158155 | 301 33402  | 300,51  | 24320074N | CIDONCHA<br>CASTELLOTE ESTHER     | FRA. 30/99, 9-12-1999,<br>DISEÑO IRPF 18%  |
| 220070004599 | 223 17201  | 76,21   | A28604882 | RECAMBIOS<br>INTERNACIONALES S.A. | FRA. Nº B70830 DE FECHA 06-<br>02-2007 REPARACION<br>VEHICULOS LIMPIEZA DE<br>PLAYAS |
| 220070041347 | 311 33305  | 379,32  | B96680582 | SUBTITULA'M SL                    | FRA. A 796/0607TRADUCCION<br>SUBTITULOS DVD  |
| 220081001663 | 601 45301  | 5,44    | 19313013M | BUENO MARTINEZ<br>GUILLERMO       | DEPOSITO PREVIO PARC. 10<br>EXPTE. EXPROP. (B-228).<br>DTO. 8338 DE 22/11/07         |
| 220081001664 | 601 45301  | 9,63    | 19313013M | BUENO MARTINEZ<br>GUILLERMO       | DEPOSITO PREVIO PARC. 11<br>EXPTE. EXPROP. (B-228).<br>DTO. 8338 DE 22/11/07         |
| 220081001665 | 601 45301  | 10,15   | 19542599M | MARTINEZ ANGEL,<br>JOSEFA         | 50% DEP.PREVIO PARC. 12<br>EXPTE (b-228) DTO. 8338 DE<br>22/11/07                    |
| 220081001666 | 601 45301  | 10,15   | 19542182W | GRADOLI MAYO,<br>CARMELO          | 50% DEP.PREVIO PARC. 12<br>EXPTE (B-228) DTO. 8338 DE<br>22/11/07                    |

El órgano competente para la aprobación del citado expediente número 2/2017, es el Pleno de la Diputación de Valencia.

De conformidad con la competencia de carácter residual que se establece en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las cuentas de la entidades locales, la competencia está atribuida al Pleno, dado que la baja de operaciones no presupuestarias afecta a las Cuentas Anuales, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobados por el Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de saldos acreedores no presupuestarios debe realizarse por el Pleno.

El Presupuesto General de la Diputación de Valencia de 2017, aprobado en sesión plenaria el 29 de diciembre de 2016, con cargo al Fondo de Contingencia, incluía en la partida 101/929.00/500.00 un crédito inicial de 3.850.000 €, para atender la estimación de posibles reclamaciones de improcedencia de anulación de alguna de las operaciones que son objeto de anulación, con el fin de proveer a la rehabilitación de la deuda y su reconocimiento y pago con cargo al Presupuesto General 2017, previo el oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, y sin que esta anulación en modo alguno pueda ser causa de perjuicio al eventual reclamante.

En consecuencia, se eleva al Pleno la siguiente "Propuesta de acuerdo":

- 1) Aprobar el expediente colectivo de anulación por "prescripción de saldos acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios anteriores" cuyo importe del principal asciende a 791,41€, correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1999 y 2007, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, que obran en el expediente.
- 2) Que por la intervención de fondos se proceda a dar de baja en las cuentas contables de las operaciones anuladas.»

32



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 33 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



Se aprueba el punto núm. 13, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

### Gestión Tributaria

Se da cuenta del punto núm. 14, que dice:

#### **14. Dación de cuenta de la Sentencia núm. 248/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Valencia en el recurso contencioso-administrativo en materia de gestión tributaria**

«Dar cuenta de la Sentencia núm. 248/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, firme y favorable a los intereses provinciales, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Valencia, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 152/2017, promovido por el Sr. Carmelo Montejano Clemente contra el Decreto núm. 4887 de 20 de junio de 2016 de la Diputación de Valencia por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de la tasa de valorización y eliminación de residuos urbanos de la vivienda ubicada en el polígono 3, parcela 392 de Cheste, correspondiente al año 2015.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 14.

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

#### **15. Aceptación de la revocación de la delegación de las funciones de gestión tributaria y recaudación de los tributos municipales del Ayuntamiento de La Font d'En Carròs**

«El Ayuntamiento de La Font d'En Carròs ha acordado en sesión del pleno de 9 de noviembre de 2017 revocar la delegación de todas las funciones que tiene delegadas en la Diputación, en concreto son las de gestión tributaria y recaudación del IBI (Rústica y Urbana), IAE i IVTM; y la de recaudación de otros ingresos de derecho público.

El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, apartado 2 detalla el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

33



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 34 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



El mismo trámite habrá de seguirse en este expediente para la revocación de las funciones indicadas anteriormente.

De otro lado, la Diputación en sesión plenaria de 18 de julio de 2017, aprobó las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos.

#### SE ACUERDA

*Primero.* Aceptar la revocación de la delegación que el Ayuntamiento de La Font d'En Carròs había efectuado en la Diputación, de las funciones de gestión tributaria y recaudación del IBI (Rústica y Urbana), IAE e IVTM; y la de recaudación de otros ingresos de derecho público, con efectos del 1 de enero de 2018.

*Segundo.* Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento, a la Dirección General del Catastro, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Jefatura Provincial de Tráfico.

*Tercero.* Publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

*Cuarto.* Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime.»

Se aprueba el punto núm. 15 por 19 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados y Diputadas del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 16, que dice:

#### **16. Aceptación de la delegación de las funciones de gestión tributaria y recaudación de los tributos municipales del Ayuntamiento de Picanya**

«El Ayuntamiento de Picanya ha acordado en sesión plenaria de 9 de noviembre de 2017 delegar en la Diputación de Valencia las siguientes funciones:



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 35 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



| CONCEPTE / <i>CONCEPTO</i>   | Gestió/<br><i>Gestión</i> | Recaptació<br>Voluntària /<br><i>Recaudación<br/>Voluntaria</i> | Recaptació<br>Executiva /<br><i>Recaudación<br/>Ejecutiva</i> | Inspecció<br><i>/Inspección</i> |
|--|---------------------------|---|---|---------------------------------|
| IBI  |                           | x   | x   |                                 |
| IAE  |                           | x   | x   | x                               |
| IVTM   |                           | x   | x   |                                 |
| IIVTNU (Plusvàlua / <i>Plusvalía</i> )   |                           | <input type="checkbox"/>  | x   |                                 |
| ICIO   |                           | <input type="checkbox"/>  | x   |                                 |
| Taxa Tractament Residus Urbans /<br><i>Tasa Tratamiento Residuos Urbanos<br/>(TTRU)</i>  | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |
| Taxa d'arreglada de fem /<br><i>Tasa de recogida de basura</i>   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |
| Taxa de guals permanents /<br><i>Tasa de vados permanentes</i>   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>  | x   |                                 |
| Taxa de mercats /<br><i>Tasa de mercados</i>   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>  | x   |                                 |
| Taxa de subministrament d'aigua /<br><i>Tasa de suministro de agua</i>   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |
| Taxa per ocupació de via pública /<br><i>Tasa por ocupación de vía pública</i>   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>  | x   |                                 |
| Taxa de l'1,5% empreses explotadores<br>de serveis, subministrament /<br><i>Tasa del 1,5% empresas explotadoras<br/>de servicios, suministro</i> | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |
| Altres Taxes i preus públics /<br><i>Otras Tasas y precios públicos</i>  |                           | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |
| Quotes d'urbanització /<br><i>Cuotas de urbanización</i>   |                           |   | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |
| Altres ingressos de dret públic /<br><i>Otros ingresos de derecho público</i>  |                           | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |
| Sancions de Trànsit /<br><i>Sanciones de Tráfico</i>   |                           |   | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |
| Contribucions especials /<br><i>Contribuciones especiales</i>  |                           | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>                                      |                                 |

x Facultats a delegar / *Facultades a delegar*

Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

35



|                                      |                                      |                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| FIRMADO                              |                                      |                      |
| 1.- Secretario General de DIPUTACION | - Vicente Rafael Boquera Matarredona | 29-ene-2018 09:41:29 |

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 36 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



De otro lado, la Diputación en sesión plenaria de 18 de julio de 2017, aprobó las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamiento y otros entes públicos.

**SE ACUERDA**

*Primero.* Aceptar la delegación de las siguientes funciones, acordadas por el Ayuntamiento de Picanya, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal, y con efectos del 1 de enero de 2018:

- Gestión y recaudación (voluntaria y ejecutiva) de:
  - IBI
  - IAE
  - IVTM
- Recaudación ejecutiva de:
  - IVTNU (Plusvalía)
  - ICIO.
- Recaudación ejecutiva de las tasas:
  - vados permanentes
  - mercados
  - ocupación de vía pública.

*Segundo.* Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento, a la Dirección General del Catastro, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia.

*Tercero.* Publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

*Cuarto.* Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 16.

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

**17. Aceptación para ampliar la delegación del Ayuntamiento de Gavarda, a las funciones de gestión tributaria y recaudación de los tributos municipales**

«El Ayuntamiento de Gavarda ha acordado en sesión plenaria de 16 de noviembre de 2017 ampliar la delegación en la Diputación de Valencia a las siguientes funciones:

36



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 37 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



| CONCEPTE / CONCEPTO   | Gestió / Gestión         | Recaptació Voluntària / Recaudación Voluntaria | Recaptació Executiva / Recaudación Ejecutiva | Inspecció / Inspección |
|---|--------------------------|--|--|------------------------|
| IBI   |                          | ■  | ■  |                        |
| IAE   |                          | ■  | ■  | ■                      |
| IVTM  |                          | x  | x  |                        |
| IIVTNU (Plusvàlua / Plusvalía)  |                          | <input type="checkbox"/>                       | x  |                        |
| ICIO  |                          | <input type="checkbox"/>                       | x  |                        |
| Taxa de Tractament de Residus Urbans / Tasa de Tratamiento de Residuos Urbanos (TRRU)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>                       | <input type="checkbox"/>                     |                        |
| Taxa d'arreglada de fem / Tasa de recogida de basura  | <input type="checkbox"/> | x  | x  |                        |
| Taxa de guals permanents / Tasa de vados permanentes  | <input type="checkbox"/> | x  | x  |                        |
| Taxa de mercats / Tasa de mercados  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>                       | <input type="checkbox"/>                     |                        |
| Taxa de subministrament d'aigua / Tasa de suministro de agua  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>                       | <input type="checkbox"/>                     |                        |
| Taxa per ocupació de via pública / Tasa por ocupación de vía pública  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>                       | <input type="checkbox"/>                     |                        |
| Taxa de l'1,5% empreses explotadores de serveis, subministrament / Tasa del 1,5% empresas explotadoras de servicios, suministro | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>                       | <input type="checkbox"/>                     |                        |
| Altres Taxes i preus públics / Otras Tasas y precios públicos   |                          | <input type="checkbox"/>                       | <input type="checkbox"/>                     |                        |
| Quotes d'urbanització / Cuotas de urbanización  |                          |  | x  |                        |
| Altres ingressos de dret públic / Otros ingresos de derecho público   |                          | <input type="checkbox"/>                       | x  |                        |
| Sancions de Trànsit / Sanciones de Tráfico  |                          |  | x  |                        |
| Contribucions especials / Contribuciones especiales   |                          | <input type="checkbox"/>                       | <input type="checkbox"/>                     |                        |

■ Facultats ja delegades / Facultades ya delegadas

x Facultats a delegar / Facultades a delegar

Actualmente, el Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria y recaudación (voluntaria y ejecutiva) del IAE y del IBI y la adhesión al convenio suscrito entre la Diputación y el Catastro para la tramitación de las variaciones del IBI urbana.

37

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 38 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

De otro lado, la Diputación en sesión plenaria de 18 de julio de 2017, aprobó las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos.

#### SE ACUERDA

*Primero.* Aceptar la ampliación de la delegación del Ayuntamiento de Gavarda a las siguientes funciones, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal y con efectos del 1 de enero de 2018:

- Gestión tributaria y recaudación (voluntaria y ejecutiva) del IVTM.
- Recaudación ejecutiva de:
  - IIVTNU (Plusvalía)
  - ICIO
  - Cuotas de urbanización
  - Otros ingresos de derecho público
  - Sanciones de tráfico
- Recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las tasas de:
  - Recogida de basura
  - Vados permanentes

*Segundo.* Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia.

*Tercero.* Publicarlo en *el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

*Cuarto.* Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 17.

Se da cuenta del punto núm. 18, que dice:

38



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 39 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



### **18. Aceptación para ampliar la delegación del Ayuntamiento de Rótova a las funciones de gestión tributaria del IVTM**

«El Ayuntamiento de Rótova ha acordado en sesión del pleno de 30 de octubre de 2017 delegar en la Diputación de Valencia la gestión tributaria del Impuesto de Tracción Mecánica (IVTM).

Actualmente el Ayuntamiento tiene delegadas las funciones de gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva del IBI e IAE; la recaudación voluntaria y ejecutiva del IVTM, de las tasas de recogida de basura y vados permanentes; así como la recaudación ejecutiva de otros impuestos, tasas y precios públicos.

Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

De otro lado, la Diputación en sesión plenaria de 18 de julio de 2017, aprobó las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos.

#### **SE ACUERDA**

*Primero.* Aceptar la ampliación de la delegación del Ayuntamiento de Rótova a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal, y con efectos 1 de enero de 2018.

*Segundo.* Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia.

*Tercero.* Publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

*Cuarto.* Contra este acuerdo podrá interponerse ante el Pleno de esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 18.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 40 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



### Carreteras e Infraestructuras

Se da cuenta del punto núm. 19, que dice:

#### **19. Aprobación de la transferencia al Ayuntamiento de Sagunto de la titularidad del actual vial de la CV-320 hasta la Calle Palmereta y Avenida Tres de Abril.**

«Dada cuenta del expediente instruido para la transferencia de la titularidad del vial que transcurre desde la CV-320 hasta la Calle Palmereta y Av. Tres de Abril de Sagunto, de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de Sagunto.

El tramo del vial desde la “CV-320 hasta la calle Palmereta y Av. Tres de Abril”, tiene su inicio en el punto de coordenadas UTM (ETRS89) X=736960.08 Y=4393867.65 y punto final en el punto de coordenadas X=737634.44 Y=4393609.10.

Atendido que en fecha 30 de octubre de 2015 tuvo entrada escrito del Ayuntamiento de Sagunto, de fecha 23 de octubre de 2015, solicitando la cesión de titularidad de tramo de carretera en la zona sur del núcleo urbano del Puerto de Sagunto, que discurre desde la CV-320 hasta el entronque de la calle de palmereta y Avenida Tres de Abril, a favor del Ayuntamiento de Sagunto.

Atendido el informe emitido en fecha 1 de diciembre de 2017, por el Servicio de Planificación y Proyectos, que consta en el expediente, con identificación de los tramos a transferir, según el plano adjunto.

Atendido que tal como se indica en el informe citado, en el año 1984 se realizaron las obras del vial objeto de la transferencia, que servía de reposición al acceso existente y a la trama de caminos.

Atendido el informe favorable emitido la Jefa de Unidad de Cooperación con Ayuntamientos del Área de Carreteras e Infraestructuras, de llevar a cabo la citada transferencia de titularidad del vial que transcurre desde lo “CV-320 hasta el entronque de la calle de palmereta y Avenida de Tres de Abril, en el municipio de Sagunto.

Atendido que la cesión de un tramo de carretera de una administración a otra no está regulada de forma específica en la Ley 6/91 de la Generalitat, de Carreteras, siendo preciso por ello acudir a las previsiones de otra normativa más genérica, reguladoras del patrimonio de las administraciones públicas, y de la regulación estatal de Careteras del Estado.

Atendido que el artículo 12 del Reglamento General de Carreteras del Estado, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre estipula que “salvo lo dispuesto en los artículos 40.2 de la Ley de Carreteras y 127 de este Reglamento, el cambio de titularidad de una carretera entre la Administración general del Estado y otras Administraciones Públicas se acordará entre ellas, previa la incoación y tramitación del correspondiente expediente por la Dirección General de Carreteras. Instruido el expediente, con el acuerdo de las Administraciones interesadas, se elevará por el Ministro de Obras públicas, Transportes y medio Ambiente al Gobierno para su aprobación por Real Decreto y consiguiente

40

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 41 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



modificación de la Red de Carreteras del Estado. El cambio de titularidad se formalizará mediante acta de entrega suscrita por las Administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y bienes anejos. El cambio de titularidad no podrá afectar a los itinerarios de interés general.”

Atendido que según dispone el artículo 182 del de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, si por modificaciones del planeamiento el tramo transferido dejara de tener la finalidad de vial revertirá automáticamente a la administración cedente bien la titularidad de los terrenos, bien los derechos urbanísticos que le correspondan en función de la legislación urbanística vigente.

**SE ACUERDA**

*Primero.* Transferir al Ayuntamiento de Sagunto la titularidad del vial que transcurre desde la “CV-320 hasta la Calle Palmereta y Av. Tres de Abril”.

El tramo del vial desde la “CV-320 hasta la calle Palmereta y Av. Tres de Abril” objeto de transferencia, tiene su inicio en el punto de coordenadas UTM (ETRS89) X=736960.08 Y=4393867.65 y punto final en el punto de coordenadas X=737634.44 Y=4393609.10.

*Segundo.* Si el tramo de vial que se transfiere dejase de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los que se ubica o, en su caso, los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente a la Diputación de Valencia, salvo aquellos terrenos que fueron cedidos por el Ayuntamiento de Sagunto a la Diputación de forma previa a la ejecución del vial que hoy se transfiere. A este efecto el Ayuntamiento de Sagunto deberá informar a la Diputación en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a su régimen jurídico urbanístico o a su calificación como bien de dominio y uso público.

*Tercero.* Una vez aceptada por parte del Ayuntamiento de Sagunto la transferencia de titularidad del tramo del vial señalado en el punto primero, se procederá a la formalización de la correspondiente acta de entrega.

*Cuarto.* Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Sagunto.»

SR. BERASALUCE: Nuestro voto estaba condicionado a intentar retirar la reserva de derechos urbanísticos a favor de la Diputación, porque originalmente los terrenos pertenecían al Ayuntamiento de Sagunto, se cedían a la Diputación para la ejecución del vial y ahora se volvía a ceder al Ayuntamiento el vial ejecutado, pero ese punto entendíamos que no cabía, porque originalmente los terrenos eran del Ayuntamiento de Sagunto.

SR. SEGUÍ: Se ha recogido en el documento lo que pidió en la Comisión, que aquel terreno que fuera cedido en su día por el Ayuntamiento, no fuera considerado como el otro. Se ha recogido.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 42 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



SR. BERASALUCE: El voto del Partido Popular entonces va a ser a favor.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 19.

**PROPOSICIONES SRES. DIPUTADOS. Ratificación de la inclusión en el Orden del Día de las Proposiciones siguientes (art. 82.3 LRBRL)**

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar la inclusión de los puntos 20, 21 y 23, dado que el punto núm. 22 se retira del Orden del Día. Era el punto referente a la inclusión de la Fase I del tren de la costa y, como ayer fue anunciada, me pide el portavoz eliminarla.

SRA. PERIS: Respecto al punto 23 vamos a intentar que en menos de un mes (estamos pendientes de un informe de Secretaría), se pueda acceder directamente a la contabilidad general de esta Diputación, con lo cual ya no sería necesaria ni la hoja Excel que pedíamos. Si no es posible, volveríamos a presentarla. La dejamos sobre la mesa.

SECRETARIO: Para dejarla sobre la mesa hay que votar la ratificación de la inclusión en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE: Se retira y, si no, la incluiría de nuevo. Por tanto, habría que votar la inclusión de los puntos 20 y 21, únicamente.

SR. BERASALUCE: Respecto a la retirada del punto 23, existe una moción presentada por el Grupo Popular desde hace ya muchos meses y estamos esperando que se nos de acceso al programa de contabilidad SICALWIN. Se nos solicitó la persona, se entregó el nombre y a fecha de hoy seguimos sin tener acceso. La moción era de mayo de 2017, no creo que sea complicado informáticamente dar paso a los diputados para poder acceder al programa informático.

SR. PRESIDENTE: Pues en el momento en el que esté se les dará paso. Unanimidad en la inclusión de los puntos 20 y 21.

Se da cuenta del punto núm. 20, que dice:

42



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 43 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



**20. Proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular para que se ejerza el derecho de opción a compra del inmueble situado en el polígono industrial de Daimús, calle Oliva nº 6**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

«Actualmente, la Diputación tiene arrendada una nave industrial en el municipio de Xeraco que se utiliza para guardar, reparar y limpiar los tractores y máquinas que prestan el servicio de limpieza de playas a los municipios de Xeraco, Daimús, Guardamar de la Safor, Bellreguard, Miramar y Piles.

En este inmueble arrendado desempeñan su trabajo entre 3 y 8 mecánicos conductores dependiendo de la época del año.

En la actualidad, debido al incremento de tractores y maquinaria, el citado local no reúne las condiciones necesarias para desempeñar el trabajo correspondiente de forma efectiva y eficaz.

Informes del departamento de Medio Ambiente aconsejaban un cambio de local por los motivos anteriormente citados a los que se sumaba la idoneidad de buscar una nueva ubicación más apropiada con respecto a las playas a las que se presta el servicio, disminuyendo así los tiempos de desplazamiento dentro del área de actuación.

En atención a estos informes de años anteriores, se inician los trámites administrativos oportunos para proceder al arrendamiento de una nueva nave que reúna las condiciones requeridas para el buen funcionamiento del servicio concluyendo con la aprobación, en el pleno de esta Diputación del pasado 18 de julio de 2016, de las condiciones contractuales y adjudicación directa del arrendamiento, con opción a compra, de una nave industrial sita en el término municipal de Daimús, con destino al Servicio de Medio Ambiente para la limpieza de playas.

El pasado 14 de septiembre de 2016 se firmó el contrato de arrendamiento, con opción a compra, del inmueble adecuado a tenor de todos los informes correspondientes.

A fecha de hoy, transcurridos 14 meses desde la firma del citado contrato, el inmueble no ha sido todavía utilizado por el Servicio de Medio Ambiente pero sí se ha cumplido con la obligación de pago del alquiler, servicios y suministros como corresponde a tenor del contrato.

Como quiera que se va a tener que realizar una reforma de eleva cantidad, además, del periodo de tiempo que ello comporta, el importe y los plazos, es aconsejable la adquisición de la propiedad, ya que sólo 24 meses para ejecutar la compra.

En base a todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Valencia presenta al Pleno, la siguiente:

**PROPUESTAS DE ACUERDO**



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 44 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



PRIMERO. Que esta Corporación, en atención a lo estipulado en la condición decimosegunda del contrato de alquiler, de fecha 14 de septiembre de 2016, ejerza el derecho de opción a compra del citado inmueble sito en el polígono industrial de Daimús, en la carretera CV-6720 en dirección a la playa, calle Oliva nº 6.»

SR. SOLER: En el Pleno de 18 de julio, la Diputación acordó hacer un contrato de arrendamiento de una nave en Daimús, en sustitución de una nave en Xeraco, porque presentaba mejores condiciones y un punto equidistante entre los tractores y su lugar de trabajo. En la moción decimos que los números aconsejan comprar la nave, ejerciendo un derecho de compra que había en el contrato. Pedimos al Pleno que se adquiera, poniendo el dinero que sea necesario y ahorramos el arrendamiento hasta cinco años.

SR. RUIZ: Nosotros también queremos comprarla, pero siguiendo los plazos que el contrato nos pone sobre la mesa.

SR. SOLER: El contrato es a cinco años, con una renovación a dos, con renuncia de las dos partes para rescindir el contrato o no renovarlo. El contrato dice que nos quitan del precio inicial 550.000 euros, y los dos años primeros de alquiler, que vencen en el mes de octubre del año que viene. Si no se compra, desde el mes de octubre de 2018, aunque ejerza el derecho de compra, que sólo puede ejercerse hasta el tercer año, resulta que vamos a pagar seis, o siete meses, como mínimo, más de alquiler, que no nos los van a resarcir y la Diputación saldrá perjudicada.

Si vamos a hacer una inversión en esa nave, que suma 282.000 euros, más el proyecto, que suma 8.349 euros, sumados a 145.200 euros que vamos a gastarnos, hay 436.261 euros que vamos a gastarnos en cinco años. Si nosotros no compramos la nave, nos saldría, sin contar agua, luz y basura, 7.271 euros. Ya hace más de un año que estamos pagando dos alquileres. Si el proyecto ya se ha aprobado, si se ha dotado la partida presupuestaria y vamos a gastarnos más de la mitad de lo que vale la nave, 550.000 euros, resulta que por no ejercer el derecho de compra, a los dos años hemos de seguir pagando el alquiler hasta dentro del tercer año. Si lo hemos de adquirir en 2019, lo adquirimos en 2018 y nos ahorramos el alquiler que corresponde. Lo más adecuado es que se presupueste en este presupuesto y que se compre en el mes de septiembre, o en el mes de octubre, cuando vencen los dos años, con el fin de no pagar más dinero de alquiler, que tendremos que pagar. Esto no es nada de siglas políticas, son intereses de la Diputación. Reflexionen los grupos y como esto es una cosa que no tiene color político y que encima le va a venir bien a Medio Ambiente y a Patrimonio, que nos ahorremos un dinero y tengamos un servicio.

SRA. PERIS: Como esta moción llevaba compromiso de gasto, y siguiendo lo que acordamos con las mociones, el Secretario General de la Diputación envió un informe a Patrimonio. Aunque el importe del gasto no aparece en el informe que me pasa Patrimonio, hacemos acto de fe de creernos que son, efectivamente, esas cantidades; y si podemos ahorrar 24.000 euros de alquiler ejerciendo la opción, que se inicien los trámites, porque se ve mucho más viable el ejercicio de la opción de compra. Si se busca la vía legal adecuada, creo que estaríamos dispuestos a votar todos.

44



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 45 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



SR. RUIZ: Nadie ha dicho que no la vamos a comprar, lo que pasa es que nosotros tenemos un ritmo y ustedes han querido imprimir otro. Llegaremos al mismo puerto, pero con el nuestro y lo tengo claro.

Esto empezó el 14 del 12 del 2012. En esa fecha se solicita el cambio de ubicación de la brigada de limpieza de playas de la comarca de La Safor, por diversos motivos: la nave de Xeraco no está en una ubicación óptima, pequeña para la actividad, precio excesivo...etc., etc. Desde casi el inicio de la legislatura anterior, andamos por estos pagos. No estoy diciéndole que no la vayamos a comprar. Estoy diciendo que nosotros seguiremos nuestro calendario. La escritura fue firmada el 14 de septiembre de 2016, cuatro años después. Ustedes empezaron con esta historia en el 2012 y se resolverá ahora, después de múltiples informes, y de estar parada en el sueño de los justos durante cuatro años.

Están presuponiendo que no lo vamos a comprar y ustedes dicen: cómprenla, porque sino luego resulta que pagarán más y la Diputación saldrá perjudicada. Nadie ha dicho que no la vayamos a comprar. La compraremos, pero no al ritmo que ustedes toquen, la compraremos al ritmo que nos marcamos desde la delegación que llevo en estos momentos. Por tanto, quédense tranquilos y adelanto que votaremos en contra de la moción.

SR. SOLER: La moción hace más de un mes que está presentada. Hemos presentado una enmienda a los Presupuestos diciendo que esa cantidad se plasme en los Presupuestos para comprarla.

Ahora va a gastarse casi 300.000 euros en un proyecto, que veremos cuándo está hecho. Nos ha costado un año ya pagando alquiler sin entrar. Va a pagar más dinero de alquiler de lo que le toca si quiere comprarla. Si usted contempla la compra de la nave para el 2018, vamos a ahorrarnos dinero. A su ritmo, nos costará 30.000 o 40.000 euros, o 25.000 euros a todos los contribuyentes.

Sometido a votación el punto núm. 20, es rechazado por 12 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Popular; 16 en contra, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.

En el momento de la votación del punto núm. 20, no se encontraba en el Pleno el Sr. Emili Altur Mena.

Se da cuenta del punto núm. 21, que dice:



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 46 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



## 21. Proposición presentada por la portavoz del Grupo Popular para impulsar el Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2013, la Diputación de Valencia impulsó el *Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social* con el doble objetivo, por una parte, de promover el envejecimiento activo, a través de un programa de vacaciones sociales, destinadas a 30.000 personas mayores, con la finalidad de facilitar la incorporación de este colectivo a las corrientes turísticas; y por otra, promover la generación y el mantenimiento del empleo en el sector turístico de la provincia de Valencia, un sector que ocupa, de manera directa e indirecta, a más de cien mil personas en nuestra provincia.

El *Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social* estaba dotado presupuestariamente con una cantidad máxima de 3.000.000 €.

La excelente aceptación entre sus usuarios, manifestándose en el elevado número de beneficiarios que realizaban o deseaban realizar las rutas programadas, en el año 2014, supuso dotar de un 1.000.000 de euros más para poder realizar la programación. Esto permitió que 40.000 mayores de la provincia pudieran disfrutar de este programa.

Este Programa Provincial ofertaba siete rutas que se desarrollaban en las comarcas de Valle de Ayora-Cofrentes, Requena-Utiel, La Costera, El Camp de Morvedre, Costa Valencia-Cullera, La Safor y Valencia L'Horta.

Además, dentro del Programa se proponía como alternativas de alojamiento, balnearios de similares características, ubicados en la provincia de Valencia. Los viajes tenían una duración de cinco días y cuatro noches, en régimen de pensión completa, en habitación doble a compartir en los hoteles seleccionados para cada ruta. Mediante este Programa Provincial se llegaban a ver involucrados una veintena de hoteles y doscientas agencias de viajes, un programa que, según estudios del sector, tuvo un impacto económico de 20 millones de euros, generando y estabilizando el empleo, en este importante sector para nuestra provincia, en épocas de temporada baja donde la demanda de los servicios turísticos se ven francamente disminuidos con el consiguiente aumento del desempleo.

Asimismo, con este importante programa, se consigue un valioso beneficio social pues permite que un sector poblacional tan importante como es el de las personas mayores, que ha tenido que ser el soporte económico de muchas familias realizando grandes esfuerzos, pueda disfrutar, a un precio muy asequible, de unos días de descanso conociendo nuestra provincia. Por todo lo expuesto anteriormente, visto que en el año 2015, el actual equipo de gobierno decidió suprimir dicho programa, a pesar de existir numerosas peticiones por parte de los usuarios, el grupo popular propone la aprobación de las siguientes:

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, a que recupere, apoye y dote de partida presupuestaria, para el ejercicio 2018, el programa provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social.
2. Que para el mejor desarrollo del programa, se tengan en cuenta a todos los agentes sociales de los diferentes sectores, que puedan verse beneficiados.»

46

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 47 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



SR. BARBER: En el año 2013 la Diputación de Valencia impulsó un programa provincial de vacaciones sociales, destinadas a 30.000 personas mayores, con la finalidad de promover la generación y el mantenimiento del empleo en el sector turístico de la Provincia de Valencia. Por su excelente aceptación, en el año 2014 fue necesario aumentar la partida presupuestaria y esto permitió que llegaran a 40.000 las personas que pudieron disfrutar de este programa. Llegaban a estar involucrados una veintena de hoteles y doscientas agencias de viajes. Llegó a tener un impacto económico de aproximadamente 20 millones de euros, generando y estabilizando el empleo en épocas de temporada baja.

Con este importante programa se conseguía un valioso beneficio social, y llegaba a muchas personas. A través de esta moción, queremos instar al gobierno de la Diputación Provincial a que dote una partida presupuestaria para que se recuperen estos viajes, que tanto éxito obtuvieron en la anterior legislatura.

SRA. PERIS: El Sr. Rus decía: “esto es el IMSERSO provincial, el valenciano”, con un concurso adjudicado a una empresa de Xàtiva, que se dudó de su legalidad, que después de aquel polémico concurso, acabó en la fiscalía y que ahora está en sede judicial. No sé más, pero volver a recuperar esto me pone los pelos de punta.

Desde Ciudadanos queremos evitar las duplicidades. El Estado, el IMSERSO, tiene un programa para esto y también la Generalitat Valencia. Ya hay una Administración central, una Administración autonómica y no hace falta recuperar el IMSERSO provincial valenciano.

SRA. BERENGUER: Me encontré con que este era un tema que estaba en fiscalía. Me estuve reuniendo con medianas empresas que lo habían llevado anteriormente. Había una mediana empresa, a las grandes no les interesaba, que estaba dispuesta a esperarse, según como se resolviera el tema en fiscalía. Pero otras pequeñas empresas no estaban en absoluto de acuerdo, porque pensaban que era poco dinero el que podían sacar y estaban en mejores condiciones para hacerlo directamente. En principio, además, ellos se negaron a un concurso público, no querían, porque querían excluir a las grandes empresas.

Después de ver cómo estaba la situación y mientras no se resolviera el tema en Fiscalía, dijimos que directamente esto no se llevaba adelante. Tuvimos otra reunión con todos los representantes, con la Agencia Valenciana de Turismo, con la Diputación de Castellón y con la Generalitat Valenciana, precisamente por no duplicar y, como se estaba haciendo en la Generalitat Valenciana y en el IMSERSO y se estaba trabajando con la Agencia Valenciana de Turismo, decidimos no continuar. No obstante, no continuar no ha sido dejar de utilizar esos cuatro millones en dos años, que se habían puesto. Se han utilizado para mejorar la situación de vida activa y saludable en las poblaciones más pequeñas. Se ha colaborado con la Generalitat Valenciana en Centros Sociales con cinco millones y medio, poco más o menos, el año pasado, y otros cinco millones y medio este año.

El empleo hotelero es importantísimo, pero para eso hay otras Instituciones y aquí ese dinero se utiliza en bienestar social.

47



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 48 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



SR. BARBER: Consideramos que una buena manera de desestacionalizar el turismo y de ayudar a nuestros mayores es destinar recursos para que las personas mayores puedan disfrutar unos días en playas, como Gandía o Cullera.

SRA. BERENGUER: A la gente le gusta ir a la playa, a Gandía, o donde sea, pero más le gusta tener calefacción en invierno. Dedicar el dinero para hacer viajes está muy bien cuando uno tiene de todo, pero la pirámide de prioridades es otra.

SR. BARBER: La moción no habla de cómo hacerlo, en absoluto, sólo dice que se haga el Programa. Cuando vuelva a gobernar el Partido Popular, puedo garantizar que esos programas volverán.

Sometido a votación el punto núm. 21, se rechaza por 12 votos a favor, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Popular; y 18 en contra, correspondientes a los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito. En el momento de la votación del punto núm. 21, no se encontraba en el Pleno el Sr. Emili Altur Mena.

**22. Proposición presentada por el portavoz del Grupo Compromís de apoyo al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Oliva que pide la inclusión de la Fase 1 del Tren de la Costa, con la prolongación hasta Oliva, en el Plan Director para la mejora de cercanías en la Comunidad Valenciana**

Por asentimiento, se retira el punto núm. 22 del Orden del Día.

**23. Proposición presentada por la portavoz del Grupo Ciudadanos para la publicación mensual en formato Excel de la ejecución presupuestaria de la Diputación de Valencia**

A petición de la SRA. PERIS, por asentimiento, se retira del Orden del Día.

**CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN**

**Ruegos y Preguntas.**

SRA. PERIS: Me encanta la Navidad y no me gusta nada la exposición que en estos momentos tenemos en el MUVIM. Pediría que, para el próximo año, se impregne del espíritu navideño y tengamos una programación que podamos llevar a nuestros hijos, a nuestros sobrinos, a los Museos de la Diputación de Valencia.

48



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-ene-2018 09:41:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



|   |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Documento                               | Identificadores |                 |
| ACTA PLENO 19-DICIEMBRE-2017 CASTELLANO |                 |                 |
| Código de verificación                  | Otros datos     | Página 49 de 49 |
| 766DDB48-41DCEFF1-E719880D-6A54A59      |                 |                 |



SR. RIUS: Cuando sea director del Museo, lo tendré en cuenta.

SR. SOLER: El pasado Pleno de 27 de septiembre de 2016, en el punto 15, se presentó a aprobación la clasificación de las Entidades dependientes de la Diputación de Valencia. En el expediente referente a este punto del Pleno, que se aprobó, fuimos a buscar el informe del Sr. Interventor, informe que o no estaba en ese momento allí, o no lo hay. Mi pregunta es si en el expediente existe, o no, un informe del Interventor. Y si existe un informe, que nos facilite una copia.

SR. PRESIDENTE: Le preguntaré al Sr. Interventor, porque desconozco el asunto. Feliz Navidad a todos. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

